



Supervisión de Cumplimiento de Sentencias



V. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

A. Síntesis del trabajo de Supervisión de Cumplimiento

La Supervisión de Cumplimiento de Sentencias constituye una de las actividades más demandantes del Tribunal, ya que la Corte enfrenta un incremento constante en el número de casos en esta etapa. En cada sentencia se ordenan múltiples medidas de reparación⁸⁰, cuya ejecución es rigurosa y continuamente supervisada por la Corte hasta alcanzar el cumplimiento total. Al evaluar el cumplimiento de cada reparación, el Tribunal efectúa un escrutinio estricto sobre la ejecución de sus diferentes componentes, y supervisa que esta se materialice respecto a cada una de las víctimas beneficiarias de las medidas, siendo que la mayoría de casos tienen múltiples víctimas. Actualmente se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento **280 casos**⁸¹, que implican la supervisión de **1492 medidas de reparación**.

Tanto el número de reparaciones ordenadas, como su naturaleza y complejidad impactan en el tiempo que un caso puede estar en la etapa de Supervisión de Cumplimiento. El cumplimiento de algunas medidas implica un mayor nivel de dificultad. El archivo de un caso requiere el cumplimiento de todas las medidas de reparación por parte del Estado encontrado internacionalmente responsable. De esta manera, no es inusual que algunos casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia tengan pendiente el cumplimiento de solamente una medida de reparación⁸², mientras que otros tienen pendiente el cumplimiento de múltiples reparaciones. Es por ello que, a pesar de que en muchos casos se ha procedido a declarar el cumplimiento de varias medidas de reparación, la Corte mantiene abierta la supervisión de los casos hasta que considera que se ha producido un total cumplimiento de las Sentencias.

Desde la propia Sentencia, la Corte requiere al Estado la presentación de un primer informe de cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la misma, para lo cual le otorga, generalmente, el plazo de un año⁸³. El Tribunal efectúa la Supervisión del Cumplimiento de las Sentencias a través de la emisión de resoluciones, la celebración de audiencias, la realización de Diligencias *in situ* en el Estado responsable y la supervisión diaria por medio de notas de su Secretaría. En el año 2015 entró en funcionamiento una Unidad de la Secretaría de la Corte dedicada exclusivamente a la Supervisión de Cumplimiento de Sentencias (Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias), con el fin de dar un mayor seguimiento al grado de cumplimiento por parte de los Estados de las diversas medidas de reparación que son ordenadas. Previamente esa labor se encontraba repartida entre los diferentes equipos de trabajo del Área Legal de la Secretaría de la Corte, los cuales también se encargaban de trabajar en los Casos Contenciosos pendientes de Sentencia, en el seguimiento de Medidas Provisionales y en Opiniones Consultivas.

-
- 80 Para comprender la gran amplitud de medidas ordenadas por la Corte IDH es posible agruparlas dentro de las siguientes formas de reparación: medidas para garantizar a las víctimas el derecho conculcado; restitución; rehabilitación; satisfacción; búsqueda de paradero y/o identificación de restos; garantías de no repetición; obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las violaciones a derechos humanos; indemnizaciones, y reintegro de costas y gastos.
- 81 En esta lista de 280 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento se incluyen los casos en que el Tribunal ha aplicado el artículo 65 de la Convención Americana y cuya situación no ha variado.
- 82 A diciembre de 2022, un 23% de los casos en etapa de supervisión (64 casos) tenían pendiente el cumplimiento de 1 o 2 medidas de reparación. En su mayoría se trata de reparaciones de compleja ejecución como la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las violaciones a derechos humanos; la búsqueda de paradero y/o identificación de restos, o garantías de no repetición.
- 83 Asimismo, respecto de las medidas relativas a la publicación y difusión de las Sentencias la Corte puede requerir al Estado que, independientemente del plazo de un año para presentar su primer informe, comunique de forma inmediata al Tribunal una vez que proceda a realizar cada una de las publicaciones dispuestas en el fallo respectivo.

En el 2022 el Tribunal adoptó cambios importantes en la metodología y políticas de trabajo para los casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento. Se establecieron Jueces o Juezas relatores por países, y se aprobó delegar en los mismos (individualmente o en comisiones) la realización de Diligencias (visitas en terreno y audiencias) y reuniones, tanto en el marco de Períodos de Sesiones como fuera de ellos. Esta metodología tiene la ventaja de permitir que el Tribunal efectúe un seguimiento más constante y de una mayor cantidad de casos en dicha etapa procesal, que las que podría realizar el Pleno del Tribunal en el marco de la celebración de sus Períodos de Sesiones. Asimismo, como política de trabajo, el Tribunal considera de fundamental relevancia realizar las actividades de seguimiento en territorio de los Estados responsables. Para ello ha contado con la anuencia y colaboración de diez Estados entre los años 2015 y 2022, y dirigirá sus esfuerzos a mantener este acercamiento con los Estados y víctimas. Adicionalmente, la Corte ha identificado la importancia de incrementar el diálogo y comunicación con los órganos legislativos para difundir las reparaciones en cuya ejecución pueden incidir. Aunado a ello, el Tribunal considera importante difundir la Jurisprudencia de Supervisión de Cumplimiento y las buenas prácticas en la ejecución de las reparaciones. El objetivo es que el procedimiento de Supervisión de Cumplimiento sea lo más dinámico posible, permitiendo acercar a las partes y buscar soluciones prontas para lograr que las reparaciones ordenadas en las Sentencias sean cumplidas de manera integral. La Corte ha implementado un enfoque activo de seguimiento y de promoción del diálogo entre las partes para cumplir las Sentencias del Tribunal.

La Corte efectúa la supervisión tanto de cada caso individualmente, como también a través de la estrategia de la supervisión conjunta de medidas de reparación ordenadas en Sentencias de varios casos respecto de un mismo Estado. El Tribunal efectúa esta estrategia cuando en las Sentencias de varios casos ha ordenado reparaciones iguales o similares, las cuales en ocasiones enfrentan en su ejecución factores, retos u obstáculos comunes. Las audiencias y resoluciones de supervisión conjunta han tenido un impacto y repercusiones positivas en los diferentes actores relacionados con su cumplimiento. Este mecanismo de Supervisión de Cumplimiento especializado y conjunto permite a la Corte alcanzar un mayor impacto al concentrar el tratamiento de un tema común en varios casos respecto de un mismo Estado y abordar de manera global una temática, en lugar de tener que realizar diversas supervisiones de cumplimiento de una misma medida. Ello también impacta en la posibilidad de diálogo entre las diferentes representaciones de las víctimas de los distintos casos y en la participación más dinámica de los funcionarios estatales que a nivel interno les corresponde ejecutar las reparaciones. Asimismo, permite tener un panorama general de los avances y obstáculos respecto de un mismo Estado, identificar los puntos del cumplimiento sobre los cuales hay mayor controversia entre las partes, y aquellos respecto de los cuales estas pueden lograr una mayor concertación y avance en la ejecución.

Con el objetivo de brindar más información y visibilidad al estado de cumplimiento de las reparaciones ordenadas en las Sentencias emitidas por la Corte Interamericana, en años recientes se ha ido aumentando la información disponible tanto en los Informes Anuales como en el sitio web oficial de la Corte.

En lo que respecta al sitio web (www.corteidh.or.cr), en el menú de navegación de la página de inicio, se dispuso la sección relativa a "Supervisión de Cumplimiento de Sentencia", en cuya subpágina se encuentra información relacionada con esa facultad de la Corte. Entre otros, se incluye un enlace a "Casos Archivados" por cumplimiento de las reparaciones https://www.corteidh.or.cr/casos_en_supervision_por_pais_archivados.cfm y otro a "Casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento" https://www.corteidh.or.cr/casos_en_supervision_por_pais.cfm, dentro del cual se despliega un cuadro organizado por Estado en el orden cronológico en el que fueron emitidas las Sentencias. En el mismo se incluyen enlaces que dirigen directamente al usuario a:

- las reparaciones de la Sentencia que dispuso las reparaciones del caso,
- las resoluciones que se han emitido en cada caso en la etapa de Supervisión de Cumplimiento,
- la columna de Reparaciones que contiene enlaces a las Reparaciones declaradas cumplidas (distinguiéndose los cumplimientos parciales y los cumplimientos totales) y a las “Reparaciones pendientes de cumplimiento”, y
- la columna de “escritos públicos de conformidad con el Acuerdo de Corte 1/19 de 11 de marzo de 2019”.

Respecto a este último punto, debe mencionarse que desde mediados de 2019 se está publicando en la referida página web del Tribunal la información presentada durante la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias relativa a la ejecución de las garantías de no repetición ordenadas en las Sentencias de la Corte, así como los escritos presentados en calidad de *amicus curiae*. Asimismo, el Tribunal también dispuso la publicación de la información respecto de las referidas garantías de no repetición que sea presentada por “otras fuentes” que no sean las partes del proceso internacional, o bien mediante peritajes, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Reglamento de la Corte⁸⁴. Lo anterior debido a que la Corte adoptó el **Acuerdo 1/19 relativo a “Precisiones sobre la publicación de información contenida en los expedientes de los casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia”**, mediante el cual se enfatizó, entre otros, que el cumplimiento de sus Sentencias puede verse beneficiado con el involucramiento de órganos, instituciones de derechos humanos y tribunales nacionales que, desde los ámbitos de sus competencias, puedan exigir de las correspondientes autoridades públicas la efectiva ejecución de las medidas de reparación ordenadas en los fallos, en particular, de las garantías de no repetición. Para que tal involucramiento sea posible, es fundamental que el Tribunal brinde acceso a la información sobre la implementación de este tipo de medidas de reparación.

Durante el año 2022 se continuó actualizando la información contenida en el referido cuadro de la página web, lo cual permite que los diferentes usuarios del Sistema Interamericano cuenten con una herramienta para consultar y conocer de manera sencilla y ágil cuáles son las reparaciones que se encuentran bajo supervisión del Tribunal y aquellas que ya han sido cumplidas por los Estados, y obtengan información actualizada sobre el estado de implementación de las garantías de no repetición.

Durante el 2022, la Corte Interamericana realizó un total de **21 audiencias relativas a 26 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento**:

- **17 audiencias** se efectuaron con el propósito de recibir del Estado involucrado información actualizada y detallada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas y de escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y de la Comisión Interamericana. Seis de esas audiencias se realizaron de manera virtual y once de manera presencial. Catorce de estas audiencias fueron de carácter privado, mientras que las tres restantes fueron de carácter público. Una de tales audiencias se realizó para supervisar de forma conjunta tres casos de El Salvador⁸⁵, mientras que las otras 16 audiencias supervisaron

84 El artículo 69.2 del Reglamento de la Corte dispone lo siguiente: “La Corte podrá requerir a otras fuentes de información datos relevantes sobre el caso, que permitan apreciar el cumplimiento. Para los mismos efectos podrá también requerir los peritajes e informes que considere oportunos”.

85 Audiencia pública conjunta para los Casos de las Hermanas Serrano Cruz, Contreras y otros, y Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador, sobre la Supervisión de Cumplimiento de las Sentencias, celebrada de manera virtual.

casos individuales de Argentina⁸⁶, Ecuador⁸⁷, Guatemala⁸⁸, Honduras⁸⁹, Paraguay⁹⁰, Perú⁹¹, y Uruguay⁹². Cinco de las audiencias de casos de Argentina y la audiencia del caso de Uruguay se realizaron en los territorios de dichos Estados.

- **1 audiencia** se realizó con respecto a una solicitud de Medidas Provisionales presentada respecto de dos casos de Perú⁹³ que se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Esta audiencia se realizó de forma virtual y fue de carácter público.
- **1 audiencia** se efectuó con el fin de recibir información y observaciones sobre la implementación de las Medidas Provisionales y la solicitud del Estado sobre su levantamiento, respecto de un caso de Panamá⁹⁴ que se encuentra en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Esta audiencia se realizó de forma presencial en el territorio de dicho Estado y fue de carácter privado.
- **1 audiencia** se realizó con el fin de recibir información y observaciones sobre la implementación de las Medidas Provisionales y la solicitud del Estado sobre su levantamiento, así como sobre la supervisión del cumplimiento de la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables en dos casos respecto de Guatemala⁹⁵.
- **1 audiencia** se realizó con respecto a una solicitud de Medidas Provisionales presentada respecto de seis casos de Guatemala⁹⁶ que se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias. Esta audiencia se realizó de forma virtual y fue de carácter privado.

En lo que se refiere a las resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de las Sentencias, durante el 2022 la Corte o su Presidente emitieron en total **58 resoluciones**. De ellas, **47 resoluciones** fueron emitidas por la Corte para supervisar el cumplimiento de las Sentencias emitidas en **56 casos**⁹⁷ y supervisar la implementación de las Medidas Provisionales ordenadas en un caso. Las restantes **11 resoluciones** fueron emitidas por el Presidente del Tribunal: una de ellas para disponer medidas urgentes en un caso en etapa de supervisión que posteriormente fueron ratificadas por la Corte como Medidas Provisionales, y **10 resoluciones** tuvieron el objetivo de declarar cumplimientos de reintegros al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas que fueron ordenados por la Corte en sus Sentencias o resoluciones.

86 Audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento del Caso Mendoza y otros, Caso Bulacio, Caso Fernández Prieto y Tumbeiro, Caso Torres Millacura y otros y Caso López y otros Vs. Argentina, celebradas de manera presencial durante la visita que efectuó una delegación de la Corte a Buenos Aires Argentina, y audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento del Caso Mendoza y otros, Bulacio y Torres Millacura, celebradas de manera virtual en seguimiento a las audiencias que se realizaron durante dicha visita.

87 Audiencia pública de Supervisión de Cumplimiento del Caso Tibi Vs. Ecuador, celebrada de manera virtual.

88 Audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento del Caso Defensor de Derechos Humanos y el Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala, celebradas de manera virtual y audiencia pública de Supervisión de Cumplimiento del Caso Molina Theissen Vs. Guatemala, celebrada de manera virtual.

89 Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento del Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras, celebrada de manera virtual.

90 Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia para el Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, celebrada de manera virtual.

91 Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento del Caso J. Vs. Perú, celebrada de manera virtual.

92 Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento del Caso Gelman Vs. Uruguay, celebrada de manera presencial en Colonia, Uruguay, en el marco del 153 POS que llevó a cabo la Corte en ese país.

93 Audiencia pública sobre la solicitud de Medidas Provisionales en los Casos Barrios Altos y La Cantuta Vs. Perú.

94 Audiencia privada de supervisión de la implementación de Medidas Provisionales del Caso Vélez Loo Vs. Panamá.

95 Audiencia privada sobre Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de los Casos Ruiz Fuentes y otra, y Valenzuela Ávila Vs. Guatemala.

96 Audiencia privada sobre solicitud de Medidas Provisionales en los Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala, celebrada de manera virtual.

97 Con el fin de: evaluar el grado de cumplimiento de las reparaciones, solicitar información detallada en relación con las providencias tomadas para cumplir con determinadas medidas de reparación, instar a los Estados a cumplir y orientar sobre el cumplimiento de las medidas de reparación dispuestas, proporcionar instrucciones para los efectos del cumplimiento y dilucidar aspectos sobre los cuales existe controversia entre las partes relativos a la ejecución e implementación de las reparaciones, todo ello en aras de garantizar una aplicación íntegra y efectiva de sus decisiones

Las resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia que se emitieron en el 2022 tuvieron diversos contenidos y fines:

- supervisar individualmente por Caso el cumplimiento de todas o varias reparaciones ordenadas en las sentencias⁹⁸, así como el reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte;
- archivar dos casos por cumplimiento total de las reparaciones ordenadas;
- pronunciarse sobre seis solicitudes de Medidas Provisionales presentadas en relación con doce casos que se encuentran actualmente en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia y, en su caso, efectuar la supervisión de las medidas de reparación a que se referían tales solicitudes,
- supervisar la implementación de las Medidas Provisionales ordenadas en un caso en etapa de Supervisión de Cumplimiento.

Además de la supervisión efectuada mediante las referidas resoluciones y audiencias, a lo largo del 2022 se solicitó información u observaciones a las partes y Comisión a través de notas de la Secretaría del Tribunal, siguiendo instrucciones de la Corte o de su Presidente, en 176 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

En el 2022, la Corte recibió 426 informes y anexos de los Estados en 183 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Asimismo, durante el año el Tribunal recibió 483 escritos de observaciones, ya sea de las víctimas o sus representantes legales o de la Comisión Interamericana en 180 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Todos los escritos recibidos son oportunamente transmitidos a las partes.

Adicionalmente, durante el 2022 se continuó con el referido mecanismo de supervisión conjunta con respecto a las siguientes medidas de reparación:

- la adecuación del derecho interno en materia del derecho a recurrir del fallo ante un juez y tribunal superior en dos casos contra Argentina;
- brindar tratamiento médico y psicológico a las víctimas en nueve casos contra Colombia;
- la búsqueda de paradero de personas desaparecidas o identificación de restos en seis casos contra Colombia;
- las garantías de no repetición dirigidas a la búsqueda de paradero de niñas, niños y jóvenes desaparecidos en tres casos contra El Salvador;
- la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos en 14 casos contra Guatemala;
- las garantías de no repetición dirigidas a investigar con debida diligencia el femicidio y otros delitos de violencia contra las mujeres, así como prevenir y erradicar la discriminación contra las mujeres por razones de género en dos casos contra Guatemala;
- garantías de no repetición relativas a crear las condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de las personas reclusas en los centros penitenciarios, ordenadas en dos casos de Honduras;

98 En el 2022 se declaró el cumplimiento total y el cumplimiento parcial o avances en el cumplimiento de 78 medidas de reparación. Además, se declaró concluida la supervisión de 2 reparaciones.

- medidas relativas a garantizar el uso y goce de las tierras tradicionales de dos comunidades garífunas y crear los mecanismos adecuados para regular el sistema de Registro de Propiedad, a fin de evitar que se generen afectaciones similares a la propiedad rural, en dos casos contra Honduras;
- la adecuación del derecho interno con los estándares convencionales e internacionales en materia de garantía del juez natural en relación con la jurisdicción penal militar en cuatro casos contra México;
- garantías de no repetición dirigidas a la atención e investigación diligente en casos de violencia sexual contra las mujeres, con perspectiva de género y etnicidad, en dos casos contra México;
- el pago de indemnizaciones y/o el reintegro de costas y gastos en cinco casos contra Perú en que esas son las únicas medidas pendientes;
- la búsqueda de paradero de personas desaparecidas o identificación de restos en once casos contra Perú;
- las medidas relativas a otorgar prestaciones en educación en siete casos contra Perú, y
- la obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos en dos casos contra Perú, específicamente en lo relativo a la situación relacionada con el indulto “por razones humanitarias” concedido a Alberto Fujimori Fujimori, quien fue encontrado responsable penalmente por las graves violaciones de esos casos.

B. Visitas y Audiencias de Casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia celebradas en el año 2022

Durante el 2022, la Corte Interamericana realizó un total de 21 audiencias relativas a 26 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento. De esas, 7 audiencias se llevaron a cabo de manera presencial fuera de la sede de la Corte, en el territorio de los Estados responsables de las violaciones declaradas en las Sentencias. Las referidas audiencias se llevaron a cabo en Panamá, Uruguay y Argentina. Todas estas audiencias fueron de carácter privado. Las restantes 14 audiencias se celebraron de manera virtual durante los diversos Períodos Ordinarios de Sesiones celebrados por la Corte. De estas 14 audiencias, 10 fueron de carácter privado y 4 fueron audiencias públicas.

B.1. Visita y audiencias celebradas en el territorio de los Estados responsables

A partir del año 2015, la Corte implementó la importante iniciativa de efectuar visitas y audiencias de Supervisión de Cumplimiento en el territorio de los Estados responsables. Para ello se requiere contar con la aquiescencia de los Estados responsables. Esta modalidad de diligencia tiene la ventaja de que posibilitan la constatación directa en terreno de las condiciones de ejecución de las medidas, así como una mayor participación de las víctimas, sus representantes, y de los distintos funcionarios y autoridades estatales directamente a cargo de la ejecución de las variadas reparaciones ordenadas en las Sentencias y la mejor disponibilidad para asumir compromisos dirigidos al pronto cumplimiento de las reparaciones. Además, brindan la oportunidad de establecer un diálogo directo entre las partes, así como una mejor disponibilidad para asumir compromisos dirigidos al pronto cumplimiento de las reparaciones. Adicionalmente, estas actividades en territorio de los Estados responsables constituyen una oportunidad para que la Corte sostenga reuniones con diversas autoridades estatales con el fin de lograr un impacto en el cumplimiento de sus decisiones.

Estas diligencias pueden realizarse en el marco de Períodos de Sesiones que celebra el Tribunal fuera de su sede o de visitas que efectúa el Tribunal, una delegación del Tribunal o un Juez o Jueza a los Estados para supervisar el cumplimiento de casos.

Entre el 2015 y el 2019 fue posible efectuar diligencias y audiencias en Argentina, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Paraguay⁹⁹, gracias a la importante colaboración de esos Estados. Durante los años 2020 y 2021 se suspendieron este tipo de actividades debido a las restricciones sanitarias por la pandemia COVID-19.

En el 2022, se contó con la anuencia y colaboración de los Estados de Panamá, Uruguay y Argentina, para efectuar actividades de supervisión en sus territorios.

B.1.i PANAMÁ: Visita en terreno y audiencia sobre supervisión de implementación de Medidas Provisionales en el Caso Vélez Loor



• Antecedentes respecto a la implementación de las Medidas Provisionales

Los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022 una delegación de la Corte Interamericana efectuó una visita en terreno y una audiencia privada en Panamá respecto de la supervisión de la implementación de las Medidas Provisionales ordenadas por el Tribunal mediante Resolución de 29 de julio de 2020, así como para contar con la información necesaria para pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento efectuada por el Estado. Dichas Medidas fueron dictadas para proteger efectivamente los derechos a la salud, integridad personal y vida de las personas que estaban en las Estaciones de Recepción Migratoria La Peñita y Lajas Blancas en la provincia de Darién, República de Panamá. El Tribunal ordenó específicamente que Panamá debía “asegur[ar], de forma inmediata y efectiva, el acceso a servicios de salud esenciales sin discriminación a todas las personas que se enc[ontraban] en las [referidas] Estaciones de Recepción Migratoria [. . .], incluyendo detección temprana y tratamiento del COVID-19”.

99 En el 2015 se llevó a cabo una visita y audiencia en Panamá, en el territorio de las Comunidades Ipetí y Piriati de Emberá de Bayano sobre la Supervisión de Cumplimiento de la sentencia del caso Emberá de Bayano. Ese mismo año se efectuó una audiencia en Honduras para supervisar de forma conjunta el cumplimiento de las Sentencias de seis casos relativas a: i) condiciones de centros penitenciarios, capacitación de funcionarios y registro de detenidos; ii) protección de defensores de derechos humanos, en particular del medio ambiente, y iii) obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar las violaciones a derechos humanos. En el 2016 se tuvo la oportunidad de celebrar dos audiencias de supervisión en México respecto del Caso Radilla Pacheco y del Caso Cabrera García y Montiel Flores. En el 2017 se efectuaron visitas en terreno en Guatemala, respecto de los Casos Masacre de Plan de Sánchez y Masacres de Río Negro, y en Paraguay se visitaron las comunidades indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xákmok Kásek, así como también se efectuaron audiencias de supervisión en Asunción respecto de esos tres casos y del Caso Instituto de Reeducción del Menor. En el 2018 se realizó una visita en terreno respecto del Caso de las Masacres de El Mozote y lugares aledaños y una diligencia en el juzgado a cargo de la investigación penal. En 2019 se realizaron audiencias de Supervisión de Cumplimiento en Argentina y Colombia, así como una visita de la Corte al nuevo centro médico de la Seguridad Social que brinda la técnica FIV en Costa Rica.

La delegación de la Corte que efectuó la visita y audiencia estuvo compuesta por el Presidente del Tribunal, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, el entonces Vicepresidente, Juez Humberto Antonio Sierra Porto, y la Jueza Nancy Hernández López. Asimismo, integraron la delegación el Secretario del Tribunal, Pablo Saavedra Alessandri, la Secretaria Adjunta, Romina I. Sijniensky, y el Asesor de la Presidencia.

- **Visita en terreno a la provincia del Darién**

El 17 de marzo de 2022 la delegación de la Corte efectuó una visita a la provincia del Darién, en aras de verificar, en terreno y de forma directa, el nivel de implementación de las Medidas Provisionales. En dicha visita participó una amplia delegación del Estado, que incluyó altos funcionarios de distintos ministerios e instituciones públicas de relevancia para la implementación de las medidas. Entre otros participaron: la Viceministra de Relaciones Exteriores; el Ministro de Seguridad Pública; la Ministra de Salud; el Asesor de la Viceministra de Relaciones Exteriores; el Director y Subdirectora de Asuntos Jurídicos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Director del Servicio Nacional de Frontera; la Directora del Servicio Nacional de Migración; la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio de Salud, y el Fiscal Primero contra la Delincuencia Organizada. También participaron un abogado de la Secretaría de la Comisión IDH, y abogadas de CEJIL, en representación de los beneficiarios. Asimismo, en aplicación del artículo 27.8 del Reglamento del Tribunal, se solicitó la participación de la Defensoría del Pueblo de Panamá, como “otra fuente de información”, distinta a la que brinda el Estado como parte.

La delegación de la Corte realizó recorridos por:

- La comunidad receptora de Bajo Chiquito, la cual constituye uno de los lugares a los cuales arriban las personas en situación de movilidad que ingresan a Panamá, después de atravesar las grandes dificultades de la selva del Darién en la frontera colombo-panameña.
- La Estación de Recepción Migratoria de Lajas Blancas, la cual fue acondicionada por el Estado, durante la vigencia de las Medidas Provisionales, para albergar con áreas diferenciadas a las personas contagiadas y bajo sospecha de estar contagiadas de COVID-19.
- La Estación de Recepción Migratoria de San Vicente, la cual fue inaugurada por el Estado durante la vigencia de las medidas, para albergar parte de la población migrante que ingresa a Panamá por la región del Darién.

Además, en los recorridos la delegación de la Corte efectuó las preguntas que consideró necesarias, y entrevistó a personas en situación de movilidad, de distintas nacionales. Asimismo, presencié el trabajo y cooperación fundamental que brindaban en la zona distintas agencias de Naciones Unidas y organizaciones internacionales, entre otras.

Audiencia sobre la implementación de Medidas Provisionales

El 18 de marzo de 2022 se celebró, en Ciudad de Panamá, una audiencia privada sobre la implementación de las Medidas Provisionales y la solicitud del Estado de levantamiento de las mismas. Esta audiencia fue efectuada con el objeto de que el Estado, las representantes de los beneficiarios, la Comisión y la Defensoría del Pueblo de Panamá, esta última en carácter de “otra fuente de información” en virtud del artículo 27.8 del Reglamento de la Corte, pudieran complementar y referirse a la información recibida durante la visita realizada el día previo.

Reuniones protocolares

Además de las actividades jurisdiccionales, la delegación de la Corte sostuvo una reunión protocolar con la Ministra y la Viceministra de Relaciones Exteriores. Asimismo, la delegación efectuó reuniones con la Presidenta y el Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, así como con el Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral.

B.1.ii URUGUAY

1. Audiencia Caso Gelman Vs. Uruguay



El 20 de octubre de 2022, durante el 153 Período Ordinario de Sesiones llevado a cabo en Uruguay, la Corte celebró una audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de la Sentencia del Caso Gelman Vs. Uruguay. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de siete medidas de reparación que se encuentran pendientes de cumplimiento en ese caso: la obligación de investigar, juzgar y, eventualmente sancionar a los responsables de los hechos de este caso; la búsqueda y localización del paradero de María Claudia García Iruretagoyena, o de sus restos mortales, así como diversas garantías de no repetición relacionadas, entre otros, con: garantizar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de graves violaciones a derechos humanos cometidas en la dictadura; la implementación de un programa permanente de capacitación en derechos humanos dirigido a los agentes del Ministerio Público y a los jueces del Poder Judicial de Uruguay; la adopción de medidas pertinentes para garantizar el acceso técnico y sistematizado a información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura que reposa en archivos estatales"; la creación de una "Comisión Interministerial que se encargue de dar impulso a las investigaciones para esclarecer el destino de los

desaparecidos entre los años 1973 a 1985, y la adopción de un Protocolo para la recolección e información de restos de personas desaparecidas. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

Adicionalmente, en aplicación del artículo 69.2 del Reglamento de la Corte, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo del Uruguay (INDDHH) rindió un informe oral en esta audiencia, en el cual expuso información que estimó relevante, en el ámbito de sus competencias, sobre su incidencia en el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en este caso relativas a la búsqueda y localización de María Claudia García o sus restos mortales y a garantizar acceso técnico y sistematizado a información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura que reposa en archivos estatales.

2. Reunión Caso Barbani Duarte y otros Vs. Uruguay

El 11 de octubre de 2022, durante el 153 Período Ordinario de Sesiones llevado a cabo en Uruguay, la Jueza Patricia Pérez Goldberg, por delegación de la Corte, efectuó una reunión de carácter privado en la que participaron el Estado del Uruguay y los miembros del tribunal arbitral, a fin de intentar alcanzar un acuerdo respecto a los honorarios que estos últimos devengarán por realizar la labor asignada por la Corte Interamericana. En seguimiento a dicho objetivo, la Jueza Pérez Goldberg efectuó posteriormente una reunión virtual el 12 de diciembre de 2022, en la cual se alcanzó un acuerdo.

B.1.iii ARGENTINA: Audiencias y reuniones sobre Cumplimiento de Sentencias

Los días 24 a 26 de octubre de 2022, la Jueza Nancy Hernández López, por delegación de la Corte, efectuó una visita a Buenos Aires, Argentina, para realizar audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, sostener reuniones con diversas autoridades estatales y participar en actividades académicas. La Jueza Hernández López estuvo acompañada por el Secretario del Tribunal y la Abogada Coordinadora de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría.



- Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

Los días 24 a 26 de octubre de 2022 se celebraron cinco audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, en los siguientes casos de Argentina: Mendoza y otros; Bulacio; Fernández Prieto y Tumbeiro; Torres Millacura y otros, y López y otros. Estas tuvieron lugar en la sede del Archivo Nacional de la Memoria, ubicado en el Espacio Para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA).

1. Caso Mendoza y otros Vs. Argentina

En la audiencia, celebrada el 24 de octubre de 2022, se supervisaron nueve de las reparaciones ordenadas en la Sentencia, entre las que se encuentran: medidas de rehabilitación en salud y de opciones educativas o de capacitación formales para las víctimas, y varias garantías de no repetición relacionadas con la adecuación del régimen penal de la minoridad en Argentina a estándares internacionales, de manera tal que no continúen estando vigentes disposiciones de la Ley No. 22.278 relativas a la determinación de sanciones penales a niños y niñas, contrarias a la Convención Americana y a la Convención sobre los Derechos del Niño; el diseño e implementación de políticas públicas para la prevención de la delincuencia juvenil y difusión de los derechos de la niñez, y la implementación de programas de capacitación en derechos humanos para personal penitenciario y jueces con competencia sobre delitos cometidos por niños y niñas.

En la audiencia se escuchó de forma directa a la víctima Lucas Matías Mendoza, quien expresó sus solicitudes sobre la implementación de las medidas de reparación ordenadas a su favor. También participaron defensores públicos de la Defensoría General de la Nación, que ostenta la representación legal de las víctimas en el proceso internacional. Asimismo, participaron abogados de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Al finalizar la audiencia, la Jueza Hernández López convocó a las partes a una audiencia privada virtual el 25 de noviembre de 2022, con el fin de dar un seguimiento constante a algunas de las reparaciones supervisadas y obtener información adicional que el Estado ofreció proporcionar.

2. Caso Bulacio Vs. Argentina

En la audiencia, celebrada el 24 de octubre de 2022, se supervisó el cumplimiento de la garantía de no repetición relativa a la adecuación de la normativa interna a estándares convencionales en temáticas relacionadas con la detención sin orden judicial ni situación de flagrancia y aquellas relacionadas con las condiciones de detención, en particular de niños y niñas.

En la audiencia participó el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), en su carácter de representante de las víctimas. Asimismo, participaron abogados de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Al finalizar la audiencia, la Jueza Hernández López convocó a las partes a una audiencia privada virtual el 25 de noviembre de 2022, con el fin de dar un seguimiento constante a la implementación de la referida garantía de no repetición y obtener información adicional que el Estado ofreció, así como para conocer sobre los resultados de la reunión que prontamente realizaría el Estado y los representantes de las víctimas sobre acciones a implementar para dar cumplimiento a dicha medida.

3. Caso Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina

En la audiencia, celebrada el 24 de octubre de 2022, se supervisaron tres garantías de no repetición, relacionadas con: la adecuación de las normas internas que permiten detener, efectuar registros de vehículos o requisas personales sin orden judicial a los estándares convencionales en la materia; el diseño e implementación de

un sistema de recopilación de datos y cifras vinculado a detenciones y requisas, y la capacitación en derechos humanos para la Policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

En la audiencia participaron defensores públicos de la Defensoría General de la Nación, que ostenta la representación legal de las víctimas en el proceso internacional. Asimismo, participaron abogados de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del Ministerio de Seguridad de la Nación.

4. Caso Torres Millacura y otros Vs. Argentina

En la audiencia, celebrada el 25 de octubre de 2022, se supervisaron cuatro medidas de reparación ordenadas en la Sentencia, entre las cuales se encuentran: la obligación investigar juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de los hechos del caso y efectuar la búsqueda efectiva del señor Torres Millacura, de quien hace 19 años se desconoce su paradero.

En la audiencia se escuchó de forma directa a las víctimas María Millacura y Fabiola Valeria Torres, respectivamente, madre y hermana de Iván Torres Millacura, quienes expresaron su percepción sobre el cumplimiento de las reparaciones, fundamentalmente exigiendo la búsqueda del paradero de Iván Torres Millacura. También participó la representante de las víctimas, Alejandra Gonza de la organización Global Rights Advocacy, y acreditó, entre otros, a abogados del Colectivo Yopoi y de la Defensoría General de la Nación. Asimismo, participaron abogados de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal acreditada en la audiencia, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Con posterioridad a la audiencia, convocó a las partes a una audiencia privada virtual el 25 de noviembre de 2022, con el fin de dar un seguimiento constante a la reparación relativa a la búsqueda del paradero de Iván Torres.

5. Caso López y otros Vs. Argentina

En la audiencia, celebrada el 26 de octubre de 2022, se supervisaron dos medidas de reparación ordenadas en la Sentencia, una de las cuales es la garantía de no repetición relacionada con el deber del Estado de adoptar medidas de orden legislativo, administrativo o judicial para reglamentar los traslados de personas privadas de libertad condenadas, de acuerdo con la Convención Americana y a los estándares convencionales desarrollados en la Sentencia del caso.

En la audiencia participaron los señores Gustavo L. Vitale y Fernando Luis Diez, representantes legales de las víctimas en el proceso internacional. Asimismo, participaron abogados de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarios y funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- Reunión en el Congreso de la Nación



El 25 de octubre de 2022 se realizó una reunión en el Congreso de la Nación Argentina, en la cual la delegación de la Corte IDH tuvo la oportunidad de dialogar con un grupo de Senadores y Senadoras sobre la implementación de siete garantías de no repetición que implican reformas o adopción de normativa interna ordenadas en las sentencias de los Casos Bulacio, Fornerón e hija, Mendoza y otros, López y otros, Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat, y Fernández Prieto y Tumbeiro¹⁰⁰. Esta reunión fue la primera oportunidad en que miembros de la Corte IDH y su Secretaría han sido recibidos por miembros del órgano legislativo de un Estado para dialogar sobre el cumplimiento de reparaciones específicas ordenadas por el Tribunal internacional.

En la reunión participaron, entre otras personas, el Senador Óscar Isidro Parilli, Presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado; Martín Fresneda, Director del Observatorio de Derechos Humanos del Senado; así como un grupo de Senadores y Senadoras que integran la Comisión de Derechos y Garantías y la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado y diversas autoridades del Senado.

100 Dichas garantías de no repetición guardan relación con la adecuación normativa a los parámetros convencionales en temas tales como: detención de niños y niñas sin orden judicial ni situación de flagrancia; condiciones de detención de niños y niñas; reformas al régimen penal de minoridad; tipificación del delito de venta de niños y niñas; detenciones de personas y requisas; la garantía del derecho de recurrir del fallo ante un juez o tribunal superior; el derecho de propiedad comunitaria indígena, y la regulación sobre lugar de cumplimiento de la pena y traslados de personas privadas de libertad condenadas a lugares que permitan garantizar el contacto con sus familias, abogados y jueces de ejecución de la pena.

Particularmente importante fue el trabajo adelantado por el Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación, al identificar las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana e impulsar su cumplimiento, particularmente en lo que respecta a los Casos Fornerón y Lhaka Honhat.

En la reunión, tanto la Jueza Hernández López como los miembros del Congreso de la Nación, hicieron énfasis en la importancia del proyecto de ley, presentado por el Ejecutivo, que se encuentra en trámite legislativo para la tipificación del delito de venta de niños y niñas, lo cual se relaciona con el cumplimiento de una garantía de no repetición ordenada en el Caso Fornerón e hija. Asimismo, se destacó la relevancia que tiene para el cumplimiento de las Sentencias de varios casos la puesta en vigencia del artículo 358 del Código Procesal Penal Federal, que contempla las causales de impugnación de la sentencia penal condenatoria, de forma tal que se garantice el derecho a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior.

- Reunión en el Ministerio Público Fiscal de la Nación



El 25 de octubre de 2022 se mantuvo una reunión con el Ministerio Público Fiscal, en la cual la delegación de la Corte fue recibida por el Procurador General de la Nación interino, señor Eduardo Ezequiel Casal, y se tuvo la oportunidad de dialogar con autoridades y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación y los fiscales con competencia en las investigaciones y procesos dirigidos a identificar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos en perjuicio de las víctimas de los casos Garrido y Baigorria, Torres Millacura y otros y Acosta Martínez y otros, así como en relación con la búsqueda de paradero de las víctimas de desaparición forzada en los dos primeros casos.

Participaron en la reunión, entre otras personas, el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Ezequiel Casal; Juan Manuel Olima Espel, Secretario de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación; el titular y los secretarios de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), Alberto Adrián María Gentili, Emiliano Decanini y Gabriel Laino, y el auxiliar fiscal de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°10, Juan José Taboada Areu. Asimismo, de manera remota, participaron el titular de la Fiscalía Federal N°2 de Mendoza, Fernando Gabriel Alcaraz Miguez, y los fiscales subrogantes de la Fiscalía Federal y la Fiscalía

General ante el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, Silvina Ávila y Mariano Sánchez, respectivamente. Adicionalmente, participó en la reunión la Agente alterna del Estado en los casos ante la Corte, señora Gabriela Kletzel, Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

La delegación de la Corte destacó la importancia de este tipo de reuniones, así como los avances en las investigaciones, y agradeció la disposición de la institución para poder continuar trabajando de manera conjunta, tanto con este Tribunal interamericano como con los demás organismos estatales involucrados en la investigación y juzgamiento de las violaciones a derechos humanos ocurridas en estos tres casos, así como en la búsqueda del paradero de las víctimas de las desapariciones forzadas perpetradas en 1990 y 2003, respectivamente, en perjuicio de los señores Garrido y Baigorria y Torres Millacura.

- **Reunión con la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

La Jueza sostuvo una reunión con la señora Marisa Graham, Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y el señor Facundo Hernández, Defensor Adjunto. Se conversó, de forma general, sobre las labores de protección y promoción que realiza dicha institución nacional, así como también sobre el papel que- desde el ámbito de sus competencias- podría tener en el cumplimiento de garantías de no repetición, principalmente de adecuación del derecho interno relacionadas con derechos de la niñez, que están pendientes de cumplimiento en casos de Argentina.

- **Reuniones protocolarias**

Durante la visita la Jueza Hernández López también tuvo la oportunidad de mantener reuniones de carácter protocolario con el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, señor Horacio Pietragalla Corti, y con el Secretario de Relaciones Exteriores de la Nación, señor Pablo Anselmo Tettamanti.

- **Otras actividades**

El 26 de octubre de 2022 la Jueza Hernández López y la Abogada coordinadora de Supervisión de Cumplimiento de la Secretaría tuvieron una reunión con el señor Remo Carlotto, Director Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, y el señor Javier Palummo, Jefe del Departamento de Investigación y Gestión de la Información de dicha institución. Tomando en cuenta el enfoque de dicha Institución en el fortalecimiento de las políticas públicas en derechos humanos y sus objetivos de trabajo en esta materia, durante la reunión se efectuó un primer acercamiento sobre posibles líneas de cooperación con la Corte y los Estados en materia de capacitación dirigida al cumplimiento de las reparaciones de la Corte que involucran la implementación de políticas públicas.

También, la visita permitió la participación de la delegación de la Corte en una actividad académica¹⁰¹ y la realización de una visita guiada al Museo Sitio de Memoria ESMA, localizado en el edificio en el cual funcionó entre 1976 y 1983 el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

101 Seminario "Personas privadas de libertad. Desafíos de los estándares de la Corte IDH para la justicia penal", organizado la Corte Interamericana, en conjunto con el Ministerio Público de la Defensa y la Cámara Federal de Casación Penal. Por parte de la Corte participaron la Jueza Nancy Hernández López, el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y la Secretaria Adjunta Romina I. Sijniensky.

B.2. Audiencias celebradas de manera virtual

1. Conjunta para el Caso Barrios Altos y el Caso La Cantuta Vs. Perú

El 1 de abril de 2022, durante el 147 Período Ordinario de Sesiones, la Corte realizó una audiencia pública sobre la solicitud de Medidas Provisionales presentada por los representantes de las víctimas de los casos Barrios Altos y La Cantuta, quienes solicitaron que el Tribunal requiriera al Estado que “se abst[uvier]a de adoptar medidas destinadas a garantizar la impunidad de las personas condenadas en estos casos” y que, “[d]e ordenarse la liberación de [Alberto] Fujimori Fujimori, emit[iera] una resolución que disp[usiera] la nulidad de ello en base a su Jurisprudencia y a la decisión de 30 de mayo de 2018 sobre los casos de la referencia”. La audiencia tuvo por objeto recibir por parte de los representantes de las víctimas información sobre la solicitud de Medidas Provisionales, así como escuchar la información y observaciones del Estado al respecto y el parecer de la Comisión IDH, a fin de que el Tribunal contara con mayores elementos para pronunciarse sobre esta.

2. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay

El 7 de abril de 2022, durante el 147 Período Ordinario de Sesiones, la Corte realizó esta audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir por parte del Estado información sobre el cumplimiento de dos medidas de reparación. Respecto de la reparación relativa a la entrega del territorio tradicional a los miembros de la Comunidad Indígena Yakye Axa, se requirió información actualizada sobre: la titulación de las tierras alternativas a favor de la Comunidad; la conclusión o avance de la construcción del camino de acceso a las tierras alternativas, incluyendo el cronograma de trabajo y disponibilidad presupuestaria, y la fecha prevista para garantizar todo lo necesario para que la Comunidad Yakye Axa pueda asentarse en dichas tierras. Asimismo, se requirió información actualizada sobre el suministro de bienes y servicios básicos necesarios para la subsistencia de los miembros de la Comunidad mientras éstos se encuentren sin tierras. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH.

3. Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala

El 7 de abril de 2022, durante el 147 Período Ordinario de Sesiones, la Corte realizó una audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a: individualizar, identificar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de los hechos relacionados con la muerte de A.A. y las amenazas sufridas por sus familiares y examinar las eventuales irregularidades procesales e investigativas relacionadas con los hechos y, en su caso, sancionar la conducta de los servidores públicos correspondientes; brindar tratamiento psicológico y psiquiátrico que requieran las víctimas, y presentar informes anuales sobre las acciones que se han realizado con el fin de implementar, dentro de un plazo razonable, una política pública efectiva para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

4. Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala

El 24 de mayo de 2022, durante el 148 Período Ordinario de Sesiones, se realizó una audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información

actualizada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a: localizar, identificar y entregar los restos de Efraín Bámaca Velásquez; investigar los hechos que generaron las violaciones en el presente caso, identificar y, en su caso, sancionar a los responsables; y adoptar las medidas legislativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico guatemalteco a las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario, y para darle plena efectividad a dichas normas en el ámbito interno, de acuerdo con el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de las representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

5. Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras

El 24 de mayo de 2022, en el 148 Período Ordinario de Sesiones, se realizó una audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a: a) continuar la investigación a fin de individualizar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de los hechos del presente caso, e investigar, por intermedio de las instituciones públicas competentes, las causas del retraso procesal en el presente caso y de ser pertinente a los funcionarios involucrados en la investigación, y luego de un debido proceso, aplicar las sanciones administrativas, disciplinarias o penales correspondientes a quienes fueran encontrados responsables; b) establecer un protocolo de investigación diligente, y c) establecer un programa o curso permanente obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos que incluya, entre otros temas, estándares sobre una investigación diligente y aspectos técnicos en casos de homicidios por motivaciones políticas, a fin de evitar que hechos como los ocurridos en el presente caso se repitan y constituyan elementos que perpetúen la impunidad, el cual deberá impartirse a funcionarios. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de las representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

6. Conjunta para los Casos Ruiz Fuentes y otra, y Valenzuela Ávila Vs. Guatemala

El 24 de mayo de 2022, en el 148 Período Ordinario de Sesiones, se realizó una audiencia privada de manera conjunta para dos casos de Guatemala en que se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia se efectuó con el fin de recibir información y observaciones sobre la implementación de las Medidas Provisionales y la solicitud del Estado sobre su levantamiento, así como sobre la supervisión del cumplimiento de la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las violaciones cometidas en perjuicio de los señores Hugo Humberto Ruiz Fuentes y Tirso Román Valenzuela.

7. Conjunta para los Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala

El 6 de septiembre de 2022, en el 151 Período Ordinario de Sesiones, se realizó una audiencia privada de manera conjunta para seis casos de Guatemala en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Esta audiencia fue convocada por el Presidente de la Corte Interamericana, en su resolución de medidas urgentes adoptada el 11 de julio de 2022, con el objeto de que "la Corte pued[iera] contar con mayor información previo a pronunciarse sobre la solicitud de Medidas Provisionales" que presentaron los representantes de las víctimas en estos seis casos guatemaltecos, a favor de la señora Elena Gregoria Sut Ren, fiscal titular de la Fiscalía de Derechos Humanos de Guatemala y su familia, así como escuchar la información y observaciones del Estado al respecto y el parecer de la Comisión IDH.

8. Conjunta para los Casos de las Hermanas Serrano Cruz, Contreras y otros, y Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador

El 6 de octubre de 2022, en el 152 Período Ordinario de Sesiones, se realizó una audiencia pública conjunta de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias. La audiencia se dividió en dos partes.

La primera parte tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de las medidas de las garantías de no repetición relativas a: i. el funcionamiento de una comisión nacional de búsqueda de jóvenes que desaparecieron cuando eran niños durante el conflicto interno y participación de la sociedad civil; ii. crear un sistema de información genética que permita obtener y conservar datos genéticos que coadyuven a la determinación y esclarecimiento de la filiación de los niños desaparecidos y sus familiares y su identificación, y iii. adoptar las medidas pertinentes y adecuadas para garantizar a los operadores de justicia, así como a la sociedad salvadoreña, el acceso público, técnico y sistematizado a los archivos que contengan información útil y relevante para la investigación en causas seguidas por violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado.

La segunda parte de la audiencia versó sobre el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a búsqueda de paradero y obligación de investigar: efectuar una búsqueda seria de las víctimas desaparecidas durante el conflicto armado cuando eran niños y niñas, en la cual realice todos los esfuerzos para determinar su paradero, así como adoptar las medidas adecuadas para la restitución de su identidad; e investigar los hechos con el fin de identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a todos los responsables de las desapariciones forzadas de las víctimas de los tres casos.

9. Caso J. Vs. Perú

El 6 de octubre de 2022, durante el 152 Período Ordinario de Sesiones, se celebró una audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir información actualizada por parte del Estado sobre el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la Sentencia, relativas a: iniciar y conducir eficazmente la investigación penal de los actos violatorios de la integridad personal cometidos en contra de la señora J. para determinar las eventuales responsabilidades penales y, en su caso aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea; otorgar a la señora J., por una única vez, la cantidad fijada por concepto de gastos por tratamiento psicológico o psiquiátrico, para que pueda recibir dicha atención en su lugar de residencia; asegurar que en el proceso seguido contra la señora J. se observen todas las exigencias del debido proceso legal, con plenas garantías de audiencia y defensa para la inculpada; pagar las cantidades fijadas por concepto de indemnizaciones por daño material e inmaterial, y reintegrar las sumas por concepto de costas y gastos. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de la representante de la víctima y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

10. Caso Molina Theissen Vs. Guatemala

El 24 de noviembre de 2022, en el 154 Período de Sesiones Ordinarias, se celebró una audiencia pública de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a: localizar y hacer entrega de los restos mortales de Marco Antonio Molina Theissen a sus familiares; investigar efectivamente los hechos del presente caso, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los autores materiales e intelectuales de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; crear un procedimiento expedito que permita obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición forzada; y adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para crear un sistema de información genética que permita

la determinación y esclarecimiento de la filiación de los niños desaparecidos y su identificación. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de las representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

11. Caso Tibi Vs. Ecuador

El 24 de noviembre de 2022, en el 154 Período de Sesiones Ordinarias, se celebró una audiencia pública virtual de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de las dos medidas de reparación: investigar efectivamente los hechos del presente caso, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores de las violaciones cometidas en perjuicio del señor Daniel Tibi, y establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del Ministerio Público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de recluso. Asimismo, la audiencia tuvo como objeto escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión IDH al respecto.

12. Audiencias de los Casos contra Argentina Bulacio (13) Torres Millacura y otros, y (14) Mendoza y otros

El 25 de noviembre de 2022, durante el 154 Período de Sesiones Ordinarias, la Jueza Nancy Hernández López, por delegación del Tribunal, realizó tres audiencias privadas virtuales de Supervisión de Cumplimiento de las Sentencias de los Casos Bulacio, Torres Millacura y otros y Mendoza y otros, con el fin de efectuar un seguimiento constante a los compromisos y acciones expuestos en las audiencias efectuadas en octubre de 2022, durante la visita que la Jueza y funcionarios de la Secretaría del Tribunal realizaron a Buenos Aires, Argentina.

El 25 de noviembre de 2022, durante el 154 Período de Sesiones Ordinarias, la Jueza Nancy Hernández López, por delegación del Tribunal, realizó tres audiencias privadas virtuales de Supervisión de Cumplimiento de las Sentencias de los Casos Bulacio, Torres Millacura y otros y Mendoza y otros, con el fin de efectuar un seguimiento constante a los compromisos y acciones expuestos en las audiencias efectuadas en octubre de 2022, durante la visita que la Jueza y funcionarios de la Secretaría del Tribunal realizaron a Buenos Aires, Argentina.

C. Resoluciones de casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia emitidas en el 2022

En el 2022 la Corte o su Presidente emitieron en total 58 resoluciones en casos que se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Las 47 resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia adoptadas por la Corte para supervisar la implementación de todas o varias reparaciones ordenadas en la Sentencia de cada caso, se encuentran disponibles [aquí](#). Las restantes 11, relativas al cumplimiento de reintegros al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas se encuentran disponibles [aquí](#) y las relativas a la adopción de medidas urgentes por parte del Presidente del Tribunal se encuentran disponibles [aquí](#).

A continuación, se detallan tales resoluciones, tomando en cuenta el orden cronológico de su emisión y ubicándolas bajo categorías según su contenido y fines.

C.1 Resoluciones de Supervisión Cumplimiento de Sentencia de Casos**Resoluciones de la Corte IDH sobre Supervisión Cumplimiento en los siguientes casos:**

1. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Resolución de 30 de marzo de 2022.
2. Caso Moya Solís Vs. Perú. Resolución de 5 de abril de 2022.
3. Caso Casa Nina Vs. Perú. Resolución de 5 de abril de 2022.
4. Caso Ximenes Lopes Vs. Brasil. Resolución de 5 de abril de 2022.
5. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Resolución de 5 de abril de 2022.
6. Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala. Resolución de 5 de abril de 2022.
7. Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Resolución de 5 de abril de 2022.
8. Caso Martínez Esquivia Vs. Colombia. Resolución de 5 de abril de 2022.
9. Caso Carvajal Carvajal y otros Vs. Colombia. Resolución de 5 de abril de 2022.
10. Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. Resolución de 5 de abril de 2022.
11. Casos Tarazona Arrieta y otros, Canales Huapaya y otros, Wong Ho Wing, Zegarra Marín y Lagos del Campo Vs. Perú. Resolución de 5 de abril de 2022.
12. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Resolución de 5 de abril de 2022.
13. Caso Flor Freire Vs. Ecuador. Resolución de 5 de abril de 2022.
14. Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador. Resolución de 5 de abril de 2022.
15. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Resolución de 7 de abril de 2022.
16. Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras. Resolución de 12 de mayo de 2022.
17. Caso V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua. Resolución de 12 de mayo de 2022.
18. Caso Jenkins Vs. Argentina. Resolución de 12 de mayo de 2022.
19. Caso Omeara Carrascal y otros Vs. Colombia. Resolución de 12 de mayo de 2022.
20. Caso Martínez Coronado Vs. Guatemala. Resolución de 12 de mayo de 2022.
21. Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Resolución de 23 de mayo de 2022.
22. Caso Vélez Loo Vs. Panamá. Resolución de 25 de mayo de 2022. Medidas Provisionales.
23. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Resolución de 24 de junio de 2022.

24. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Resolución de 24 de junio de 2022.
25. Caso Valenzuela Ávila Vs. Guatemala. Resolución de 24 de junio de 2022.
26. Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile. Resolución de 24 de junio de 2022.
27. Caso J. Vs. Perú. Resolución de 24 de junio de 2022.
28. Caso Girón y otro Vs. Guatemala. Resolución de 2 septiembre de 2022.
29. Caso Coc Max y otros (Masacre de Xamán) Vs. Guatemala. Resolución de 2 de septiembre de 2022.
30. Caso Valle Ambrosio y otro Vs. Argentina. Resolución de 2 de septiembre de 2022.
31. Caso Isaza Uribe y otros Vs. Colombia. Resolución de 2 de septiembre de 2022.
32. Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Resolución de 2 septiembre de 2022.
33. Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. México. Resolución de 2 septiembre de 2022.
34. Caso Kawas Fernández Vs. Honduras. Resolución de 2 de septiembre de 2022.
35. Casos Mendoza y otros, Gorigoitia y Valle Ambrosio y otro Vs. Argentina. Resolución de 2 septiembre de 2022.
36. Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia. Resolución de 9 de septiembre de 2022.
37. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Resolución de 9 septiembre de 2022.
38. Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Resolución de 9 de septiembre de 2022.
39. Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú. Resolución de 9 de septiembre de 2022.
40. Caso Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina. Resolución de 4 de octubre de 2022.
41. Caso Romero Feris Vs. Argentina. Resolución de 4 de octubre de 2022.
42. Caso Profesores de Chañaral y otras municipalidades Vs. Chile. Resolución de 11 noviembre de 2022.
43. Caso Quispialaya Vilcapoma Vs. Perú. Resolución de 11 noviembre de 2022.
44. Caso Carranza Alarcón Vs. Ecuador. Resolución de 11 noviembre de 2022.
45. Caso García y familiares Vs. Guatemala. Resolución de 22 de noviembre de 2022.
46. Caso Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala. Resolución de 22 de noviembre de 2022.
47. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Resolución de 22 de noviembre de 2022. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

1. Caso Guachalá Chimbó y otros Vs. Ecuador. Resolución del Presidente de 21 de abril de 2022.
2. Caso Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil. Resolución del Presidente de 21 de abril de 2022.
3. Caso Jenkins Vs. Argentina. Resolución del Presidente de 21 de abril de 2022.
4. Caso Spoltore y Caso Acosta Martínez y otros Vs. Argentina. Resolución del Presidente de 16 de diciembre de 2022.
5. Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador. Resolución del Presidente de 16 de diciembre de 2022.
6. Caso Digna Ochoa y familiares Vs. México. Resolución del Presidente de 16 de diciembre de 2022.
7. Caso Boyce y otros y Caso da Costa Cadogan Vs. Barbados. Resolución del Presidente de 16 de diciembre de 2022.
8. Caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia. Resolución del Presidente de 16 de diciembre de 2022.
9. Casos Martínez Coronado, Ruiz Fuentes y otra, Valenzuela Ávila, Rodríguez Revolorio y otros y Girón y otro Vs. Guatemala. Resolución del Presidente de 19 de diciembre de 2022.

Adopción de medidas urgentes

[Resoluciones del Presidente sobre adopción de medidas urgentes en casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento en los cuales se presentó una solicitud de Medidas Provisionales]

1. Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 8 de julio de 2022.
2. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 11 de julio de 2022.

D. Solicitudes de Medidas Provisionales presentadas en casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

Durante el 2022, la Corte se pronunció sobre **6 solicitudes** de Medidas Provisionales efectuadas por parte de víctimas o representantes de víctimas de **12 casos** que se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, relacionadas con el cumplimiento de determinadas medidas de reparación. Se trató de las siguientes solicitudes:

1. Caso J. Vs. Perú.
2. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú.
3. Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú.
4. Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala.

5. Caso García y familiares Vs. Guatemala.
6. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala.

La Corte ha considerado, como regla general, que la valoración de información relacionada con el cumplimiento de medidas de reparación ordenadas en la Sentencia debe ser evaluada en el marco de la Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Sin embargo, de forma excepcional, si la solicitud guarda relación con el objeto del caso, la Corte ha analizado si ante este tipo de solicitudes se configuran los requisitos de extrema gravedad, urgencia y riesgo de daño irreparable que son necesarios para adoptar Medidas Provisionales.

En el **Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala**, el Tribunal resolvió adoptar Medidas Provisionales para “[r]equerir al Estado de Guatemala que, para garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas del [referido] caso [...], continúe adoptando todas las medidas adecuadas para proteger eficazmente los derechos a la vida e integridad personal del juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar, titular del Juzgado B de Mayor Riesgo del Organismo Judicial de Guatemala, así como de su núcleo familiar, y que adopte las medidas necesarias para garantizar la independencia judicial del juez Gálvez Aguilar”. Asimismo, se requirió al Estado que también adopte las medidas necesarias para abordar el patrón de causas generadoras del aumento del riesgo del juez Gálvez Aguilar”, así como que “mantenga las medidas y esquema de seguridad asignado al juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar, titular del Juzgado B de Mayor Riesgo del Organismo Judicial de Guatemala, así como su núcleo familiar, y que los continúe adoptando en común acuerdo y en coordinación con el beneficiario y sus representantes”.

En los **Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala**, el Tribunal resolvió adoptar Medidas Provisionales para “[r]equerir al Estado de Guatemala que, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de los [referidos] casos [...], continúe adoptando todas las medidas adecuadas para proteger eficazmente los derechos a la vida e integridad personal de la señora Elena Gregoria Sut Ren, fiscal titular de la Fiscalía de Derechos Humanos de Guatemala, así como su núcleo familiar, y que adopte las medidas necesarias para garantizar la independencia en el ejercicio del cargo de la fiscal Sut Ren”. Asimismo, se requirió al Estado que “también adopte las medidas necesarias para abordar el patrón de causas generadoras del aumento del riesgo de la fiscal Sut Ren”, así como para que “mantenga las medidas y esquema de seguridad asignado a la señora Elena Gregoria Sut Ren, fiscal titular de la Fiscalía de Derechos Humanos de Guatemala, así como su núcleo familiar, y que los continúe adoptando en común acuerdo y en coordinación con la beneficiaria y sus representantes”.

En los **Casos Barrios Altos y La Cantuta Vs. Perú**, por medio de la Resolución de 30 de marzo de 2022, la Corte ordenó al Perú, como Medida Provisional de no innovar, que, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de los Casos Barrios Altos y La Cantuta, “se abst[uviera] de ejecutar la orden del Tribunal Constitucional del Perú de disponer la libertad de Alberto Fujimori Fujimori, hasta tanto este Tribunal internacional pu[diera] decidir sobre la solicitud de Medidas Provisionales en el 147° Período Ordinario de Sesiones”. Posteriormente, en la Resolución de 7 de abril de 2022, la Corte resolvió realizar una “supervisión específica relativa al indulto ‘por razones humanitarias’ concedido a Alberto Fujimori Fujimori, a través de la Supervisión de Cumplimiento de la obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos de los Casos Barrios Altos y La Cantuta”, y ordenó al Estado del Perú “abstenerse de implementar la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional del Perú el 17 de marzo de 2022, que restituye los efectos al indulto ‘por razones humanitarias’ concedido a Alberto Fujimori Fujimori el 24 de diciembre de 2017, debido a que no cumplió con las condiciones determinadas en la Resolución de cumplimiento de sentencias de 30 de mayo de 2018”.

En el **Caso García y familiares Vs. Guatemala**, el Tribunal resolvió “[d]eclarar improcedente la solicitud de

Medidas Provisionales efectuada por las representantes de las víctimas en el presente caso”, ya que consideró “que la información fáctica expuesta no permite valorar la existencia de elementos suficientes para determinar que se configura, *prima facie*, una situación de extrema gravedad y la necesidad urgente para que este Tribunal internacional ordene la adopción de medidas para evitar daños irreparables a los derechos a la vida, integridad personal y asociación de las personas a favor de quienes se solicitaron las Medidas Provisionales”. La Corte indicó que ello “no obsta para que, a nivel interno, la institución competente de la Policía Nacional Civil realice un análisis de riesgo actualizado, con base en la disposición manifestada por el Estado y la voluntad de los representantes de coordinar lo pertinente con tal institución”.

Con respecto a las restantes dos solicitudes de Medidas Provisionales (Caso J. Vs. Perú y Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú), el Tribunal resolvió desestimarlas y evaluar los asuntos planteados en el marco de la Supervisión de Cumplimiento de las Sentencias.

E. Archivo de Casos por Cumplimiento de las Sentencias

Durante el año 2022, la Corte declaró el archivo de dos casos (uno de Guatemala y uno de Argentina) por cumplimiento total de las reparaciones ordenadas en las sentencias.

1. Caso Martínez Coronado Vs. Guatemala

El 12 de mayo de 2022 la Corte emitió una resolución, mediante la cual decidió que el Estado de Guatemala cumplió con ejecutar las reparaciones ordenadas en la Sentencia de 10 de mayo de 2019, relativas a: i) realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial, y ii) pagar la cantidad fijada por concepto de indemnización del daño inmaterial. Por lo tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso.

La resolución de 12 de mayo de 2022, que declara el archivo del caso, puede ser consultada [aquí](#).

2. Caso Romero Feris Vs. Argentina

El 4 de octubre de 2022 la Corte emitió una resolución, mediante la cual decidió que el Estado de Argentina cumplió con ejecutar todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia de 15 de noviembre de 2019, relativas a: i) realizar las publicaciones de la Sentencia y su resumen oficial; ii) pagar a la víctima Raúl Rolando Romero Feris las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnización por daños materiales e inmateriales, y iii) pagar al representante de la víctima la cantidad fijada en la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.

La resolución de 4 de octubre de 2022, que declara el archivo del caso, puede ser consultada [aquí](#).

F. Cumplimientos de garantías de no repetición

En el año 2022, la Corte valoró el cumplimiento (total o parcial) de diversas medidas de reparación que constituyen garantías de no repetición, las cuales considera oportuno destacar para difundir estos avances y buenas prácticas de los Estados. Por el tipo de cambio estructural que implica la ejecución de estas medidas,

las mismas benefician tanto a las víctimas de los casos como al resto de la sociedad. Su cumplimiento requiere de acciones que involucran reformas normativas, cambios Jurisprudenciales, el diseño y ejecución de políticas públicas, cambios de prácticas administrativas u otros de particular complejidad.

Dichas medidas fueron cumplidas (total o parcialmente) por los Estados de Argentina, Chile, Honduras y México.

a. Argentina: adecuar su ordenamiento jurídico interno a los parámetros convencionales sobre el derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior

En las Sentencias del Caso Mendoza y otros, el Caso Gorigoitia y el Caso Valle Ambrosio y otro, emitidas, respectivamente, el 14 de mayo de 2013, el 2 de septiembre de 2019 y el 20 de julio de 2020, la Corte encontró que Argentina era responsable de violar la garantía judicial relativa al derecho a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior, prevista en el artículo 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del deber de adoptar disposiciones de derecho interno para garantizar dicho derecho, toda vez que la normativa sobre el recurso de casación, vigente al momento de los hechos, en el Código Procesal Penal de la Nación, en el Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza y en el Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba no hacían posible la revisión de cuestiones fácticas y/o probatorias por parte de un juez o tribunal superior. En virtud de lo anterior, como garantía de no repetición, se ordenó la adecuación de las referidas normativas procesales penales federal y de las referidas dos provincias, a los estándares sobre dicho derecho desarrollados por la Corte en las respectivas Sentencias.

En la Resolución de 2 de septiembre de 2022, la Corte supervisó de manera conjunta las garantías de no repetición ordenadas en estos tres casos.

En la referida resolución, el Tribunal declaró que el Estado dio cumplimiento total a la medida relativa a la adecuación de la normativa procesal penal de la Provincia de Córdoba, ordenada en la Sentencia del Caso Valle Ambrosio y otro. La Corte resaltó que, ocho meses después de la notificación de la Sentencia, se sancionó una reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba que amplía los motivos por los cuales un imputado puede interponer un recurso de casación, permitiendo un control más amplio de cuestiones probatorias y fácticas de las sentencias condenatorias impugnadas, de conformidad con lo ordenado en la Sentencia.

Además, se declaró el cumplimiento parcial de la medida relativa a la adecuación de la normativa procesal penal de la Nación, ordenada en la Sentencia del Caso Mendoza y otros, toda vez que Argentina introdujo reformas para garantizar el derecho a recurrir la sentencia condenatoria ante un juez o tribunal superior a través de la aprobación, en diciembre de 2014, del nuevo Código Procesal Penal Federal ("CPPF"). Si bien la Corte valoró dicha acción, constató que se encuentra pendiente que el artículo de dicho código que regula las causales para recurrir el fallo penal condenatorio ante un juez o tribunal superior (artículo 358) sea puesto en vigencia en la mayoría de las jurisdicciones y a nivel nacional. Al respecto, en aplicación del artículo 69.2 del Reglamento de la Corte, se solicitó a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal del Congreso de la Nación Argentina que presentara un informe sobre la entrada en vigencia de dicho artículo.

Finalmente, en relación con la adecuación de la normativa procesal penal de la Provincia de Mendoza, ordenada en las Sentencias de Caso Mendoza y otros y del Caso Gorigoitia la Corte declaró que está pendiente de cumplimiento.

b. Chile: adecuar el ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales sobre jurisdicción penal militar

En la Sentencia del Caso Palamara Iribarne Vs. Chile, emitida el 22 de noviembre de 2005, la Corte dispuso que Chile debía adecuar "el ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales sobre jurisdicción penal

militar, de forma tal que en caso de que considere necesaria la existencia de una jurisdicción penal militar, ésta debe limitarse solamente al conocimiento de delitos de función cometidos por militares en servicio activo". El Tribunal indicó que el Estado debía "establecer, a través de su legislación, límites a la competencia material y personal de los tribunales militares, de forma tal que en ninguna circunstancia un civil se vea sometido a la jurisdicción de los tribunales penales militares".

En la Resolución de 2 de septiembre de 2022, la Corte declaró el cumplimiento parcial de esta garantía de no repetición, debido a que Chile efectuó una adecuación normativa para excluir del conocimiento de la jurisdicción penal militar aquellos casos en que civiles estén involucrados, tanto en calidad de víctimas como imputados. El Tribunal estimó que quedaba pendiente que el Estado adapte lo relativo a limitar esa jurisdicción al conocimiento de delitos de función y excluya los casos de violaciones de derechos humanos cometidas en contra de militares, así como que, respecto de la competencia personal, aclare cuál es la definición de "militar" actualmente vigente, de forma que explique si dicha jurisdicción incluye a otras personas que no son militares en servicio activo.

c. Honduras: ejecutar una campaña de concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor de las personas defensoras del medio ambiente

En la Sentencia del Caso Kawas Fernández, emitida el 3 de abril de 2009, la Corte dispuso que Honduras debía ejecutar una campaña nacional de concientización y sensibilización, dirigida a funcionarios de seguridad, operadores de justicia y población en general, sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y de sus aportes en la defensa de los derechos humanos.

En la resolución de 2 de septiembre de 2022, la Corte declaró el cumplimiento total de dicha reparación, dado que Honduras llevó a cabo la campaña de sensibilización y concientización "Blanca Jeannette Kawas Fernández su legado: importancia de las y los defensores del medio ambiente". Dicha campaña se realizó en dos etapas: una primera destinada a "funcionarios públicos", el "sector estudiantil en su totalidad", y "la población en general", durante las cuales se realizaron varias actividades conmemorativas, y una segunda etapa dirigida a capacitar a "los funcionarios del sector justicia y seguridad" sobre "los derechos de las y los defensores del medio ambiente". El Tribunal tomó en cuenta las actividades llevadas a cabo por el Estado para ejecutar de forma completa esta reparación, así como el reconocimiento de las representantes, quienes consideraron que con dichas acciones Honduras había dado cumplimiento total a la medida. La Corte valoró positivamente la comunicación mantenida entre el Estado y las representantes para la ejecución de algunas actividades en cumplimiento de esta medida.

d. México: adecuar el tipo penal de desaparición forzada de personas a los estándares internacionales en la materia

En la Sentencia del Caso Radilla Pacheco y otros, emitida el 23 de noviembre de 2009, la Corte constató que el artículo 215 A del Código Penal Federal, que tipificaba la desaparición forzada de personas, no cumplía con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, especialmente. Por ello, dispuso que el Estado debía adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas necesarias para compatibilizar dicha norma.

En la resolución de 24 de junio de 2022, la Corte declaró el cumplimiento total de dicha reparación, en tanto México derogó el mencionado artículo 215 A del Código Penal Federal, y adoptó la "Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición de Personas Cometida por Particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", cuyos artículos 27 a 30 tipifican la desaparición forzada. La Corte valoró positivamente que la reforma de la tipificación de la desaparición forzada de personas permitió hacer compatible dicho tipo penal con los estándares internacionales indicados por la Corte en la Sentencia, en tanto: a) contempló

dentro de las modalidades de autoría de la desaparición forzada al “particular” que actúe “con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público”, de manera que el tipo penal actual no se restringe únicamente a funcionarios o servidores públicos, y b) incorporó al tipo penal el elemento previamente ausente relativo a la “abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero”.

F.1. Aplicación del artículo 65 de la Convención Americana para informar a la Asamblea General de la OEA sobre incumplimientos

En lo que respecta a la aplicación del artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es preciso recordar que dicha norma consagra que en el informe anual sobre su labor que somete la Corte a la consideración de la Asamblea General de la Organización, “[d]e manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos”. Igualmente, el artículo 30 del Estatuto de la Corte Interamericana prescribe que en el referido informe de labores “[s]eñalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos”. Como puede apreciarse, los Estados Parte de la Convención Americana han dispuesto un sistema de garantía colectiva, de manera que es de interés de todos y cada uno de esos Estados mantener el sistema de protección de los derechos humanos que ellos mismos han creado y evitar que la justicia interamericana se torne ilusoria al quedar al arbitrio de las decisiones internas de un Estado. En años anteriores, la Corte Interamericana ha emitido resoluciones en las cuales decidió dar aplicación a lo dispuesto en el referido artículo 65 y, así, informar a la Asamblea General de la OEA sobre el incumplimiento de las reparaciones ordenadas en las Sentencias de varios casos, y solicitarle que, conforme a su labor de proteger el efecto útil de la Convención Americana, inste a los correspondientes Estados a cumplir.

Una vez que la Corte ha determinado la aplicación de los artículos 65 de la Convención y 30 del Estatuto en Casos de incumplimiento de sus Sentencias, y así lo ha informado mediante su Informe Anual para la consideración de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, continuará incluyendo dicho incumplimiento cada año al presentar su Informe Anual, a menos que los Estados acrediten que están adoptando las medidas necesarias para cumplir con las reparaciones ordenadas en la Sentencia, o que los representantes de las víctimas o la Comisión acompañen información sobre la implementación y cumplimiento de los puntos de la Sentencia que requiera ser valorada por este Tribunal.

En el 2022 la Corte no emitió resoluciones aplicando el artículo 65 de la Convención Americana en nuevos casos. Sin embargo, se mantiene su aplicación en 21 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento (2 casos de Haití, 2 casos de Nicaragua, 2 casos de Trinidad y Tobago y 15 casos de Venezuela) en los cuales se aplicó dicho artículo con anterioridad al año 2022 y su situación no ha variado. La lista de Casos puede encontrarse [aquí](#)

G. Solicitudes de informes a otras fuentes que no sean las partes (artículo 69.2 del Reglamento)

A partir del 2015, la Corte ha utilizado la facultad dispuesta en el artículo 69.2¹⁰² del Reglamento del Tribunal para solicitar información relevante sobre la ejecución de las reparaciones a “otras fuentes” que no sean las partes. Ello le ha permitido obtener información directa de determinados órganos e instituciones estatales que cumplen alguna competencia o función de relevancia para ejecutar la reparación o para exigir a nivel interno que se ejecute. Esta información es distinta a la que brinda el Estado en su carácter de parte en el proceso en etapa de Supervisión de Cumplimiento.

Durante el 2022 la Corte dio aplicación a dicha norma en los siguientes casos:

102 Esa norma dispone que “[l]a Corte podrá requerir a otras fuentes de información datos relevantes sobre el caso, que permitan apreciar el cumplimiento. Para los mismos efectos podrá también requerir los peritajes e informes que considere oportunos”.

- a) En el **Caso Mendoza y otros Vs. Argentina**, mediante resolución de 2 de septiembre de 2022, la Corte consideró oportuno solicitar a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal del Congreso de la Nación Argentina que presentara un informe para continuar valorando la implementación de la garantía de no repetición relativa a adecuar la normativa procesal penal de la Nación de conformidad con los parámetros establecidos en la Sentencia del caso sobre el derecho de recurrir del fallo ante el juez o tribunal superior. Concretamente, se solicitó que se refiriera a la posibilidad de que dicha Comisión pudiera otorgar plena vigencia en el ámbito de la justicia federal y nacional al artículo 358 del Código Procesal Penal Federal (que es la norma que garantizaría dicho derecho de manera acorde a la Convención) por medio de las resoluciones en las cuales ha dado implementación a otros artículos del referido Código, y, en caso de que esto no fuera posible, cuáles serían las razones u obstáculos. Adicionalmente se solicitó que explicara de manera actualizada y detallada si el artículo 358 está vigente en alguna otra jurisdicción adicional a la jurisdicción federal de las Provincias de Salta y Jujuy.
- b) En el **Caso Favela Nova Brasilia Vs. Brasil**, el 18 de abril de 2022 el Consejo Nacional de Justicia del Brasil presentó un informe con respecto al cumplimiento de la garantía de no repetición ordenada en el punto resolutivo décimo sexto de la Sentencia, relativa a adoptar e implementar normativa para que la investigación esté a cargo de un órgano independiente y diferente de la fuerza pública involucrada en el incidente, en respuesta a lo requerido por el Tribunal mediante Resolución de 25 de noviembre de 2021. Asimismo, el 10 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de Justicia remitió un escrito sobre al cumplimiento de dicha Sentencia.
- c) En el **Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras**, el 16 de agosto de 2022 la Comisionada Nacional de Derechos Humanos de Honduras remitió un informe sobre el cumplimiento de dos garantías de no repetición ordenadas en el Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras, relativas a establecer un protocolo de investigación diligente de los delitos que se relacionen con muertes violentas conforme al Protocolo de Minnesota, y establecer un programa o curso permanente obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos dirigido a funcionarios policiales, fiscales y judiciales, el cual debe incluir, entre otros temas, estándares sobre una investigación diligente en casos de homicidio por motivaciones políticas.
- d) En el **Caso Radilla Pacheco Vs. México**, el 9 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional de Derechos Humanos remitió un escrito sobre el cumplimiento de la Sentencia. Asimismo, la Presidencia de la Corte estimó pertinente solicitar a ésta, o a quienes designe en su representación, que rinda un informe oral en la audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento a efectuarse durante el 156 Período Ordinario de Sesiones del Tribunal, del 5 al 25 de marzo de 2023. Se solicitó que presentara la información que estimara relevante en el ámbito de sus competencias, sobre las reparaciones relativas a la investigación de los hechos, la búsqueda de paradero y la atención psicológica y/o psiquiátrica.
- e) En el **Caso Huilca Tecse Vs. Perú**, la Presidencia de la Corte estimó pertinente solicitar a la Corte Superior Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios del Perú que rindiera un informe sobre el avance del proceso penal para investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de la privación de la vida del señor Huilca Tecse.
- f) En el **Caso Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú**, la Presidencia de la Corte consideró oportuno requerir al Ministerio de Educación del Perú un informe respecto al cumplimiento de la medida de reparación relativa a establecer una beca de estudios hasta el nivel universitario a favor de la señora Nora Emely Gómez Peralta.

- g) En el **Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú**, mediante resolución de 9 de septiembre de 2022, la Corte consideró oportuno solicitar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que presente un informe en el cual incluya la información consolidada sobre los montos económicos pagados a los beneficiarios que se acogieron a la causal de compensación económica bajo la Ley N° 27803. Asimismo, consideró oportuno solicitar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Congreso de la República, Empresa Nacional de Puertos S.A. y Petróleos del Perú S.A., que remitan cada una y por separado un informe respecto al cumplimiento de los pagos de las indemnizaciones y reintegro de costas y gastos ordenados por la Corte en la Sentencia.
- h) En el **Caso Gelman Vs. Uruguay**, por solicitud del Presidente de la Corte en ejercicio para este caso, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo del Uruguay (INDDHH) rindió un informe oral en la audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia celebrada el 20 de octubre de 2022 en Colonia, Uruguay. Dicha institución presentó información sobre su incidencia en el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en este caso relativas a la búsqueda y localización de María Claudia García o sus restos mortales y a garantizar acceso técnico y sistematizado a información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura que reposa en archivos estatales.
- i) En el **Caso Vélez Lóor Vs. Panamá**, por solicitud del Presidente de la Corte, el Defensor del Pueblo de Panamá participó en la visita en terreno y en la audiencia privada efectuadas en Panamá, relativas a la supervisión de la implementación de las Medidas Provisionales adoptadas en el 2020 para proteger los derechos de las personas en las Estaciones de Recepción Migratoria de La Peñita, San Vicente y Lajas Blancas, así como en la comunidad receptora de Bajo Chiquito, en la Provincia de Darién.

H. Reuniones informales sostenidas con agentes estatales con la Secretaría del Tribunal

Durante el 2022 se produjeron las experiencias positivas de mantener algunas reuniones de carácter presencial o virtual con agentes estatales para brindarles información o dialogar sobre el estado de los casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Se efectuaron este tipo de reuniones con agentes de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Panamá, Paraguay y Perú. Se trata de reuniones informales, que no tienen el carácter de audiencias de supervisión, pero que influyen positivamente en una mayor comunicación sobre asuntos tales como las distintas reparaciones que deben cumplir los Estados, plazos para presentar informes, solicitudes presentadas por el Estado para que la Corte valore el cumplimiento de reparaciones, objeciones presentadas por representantes de las víctimas y la Comisión, entre otras.

I. Involucramiento de órganos, instituciones y/o tribunales nacionales en exigir a nivel interno la ejecución de las reparaciones

El cumplimiento de las sentencias de la Corte puede verse beneficiado con el involucramiento de órganos, instituciones y tribunales nacionales que, desde los ámbitos de sus competencias y facultades en la protección,

defensa y promoción de los derechos humanos, exijan de las correspondientes autoridades públicas la realización de las acciones concretas o adopten medidas que conduzcan a la efectiva ejecución de las medidas de reparación ordenadas y acatamiento de lo resuelto en la Sentencia. Su involucramiento puede constituir un apoyo para las víctimas a nivel nacional. Ello resulta particularmente importante respecto de aquellas reparaciones de más compleja ejecución y las que constituyen garantías de no repetición, que benefician tanto a las víctimas del caso como a la colectividad al propiciar cambios estructurales, normativos e institucionales para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos.

Dependiendo de los componentes de las reparaciones resulta relevante una participación activa de los diferentes actores sociales y órganos e instituciones especializadas en la propuesta, planeamiento o implementación de tales medidas.

En este ámbito cabe destacar la labor que pueden realizar las defensorías e instituciones nacionales de derechos humanos, tal como fue expuesto en la sección anterior.

J. Participación y apoyo de la academia y sociedad civil

Resulta también de gran relevancia el interés que la academia, organizaciones no gubernamentales y demás integrantes de la sociedad civil muestren en el cumplimiento de las Sentencias de la Corte Interamericana.

La presentación de escritos en calidad de *amicus curiae* (artículo 44.4 del Reglamento de la Corte) constituye una oportunidad para que terceros ajenos al proceso puedan aportar al Tribunal su opinión o información sobre consideraciones jurídicas o aspectos relativos al cumplimiento de las reparaciones. En el 2022 se recibieron escritos en calidad de *amici curiae* respecto al cumplimiento de las Sentencias de los siguientes Casos: Fornerón e hija Vs. Argentina, Mendoza y otros Vs. Argentina, Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil, Petro Urrego Vs. Colombia, Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador y Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Además, se recibieron escritos en calidad de *amici curiae* en el marco de la solicitud de Medidas Provisionales presentada respecto a los Casos Barrios Altos y La Cantuta Vs. Perú, los cuales se encuentran en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias.

Asimismo, resulta vital el aporte que las organizaciones y la academia pueden brindar en sus respectivas áreas de trabajo, a través de la realización de actividades e iniciativas de difusión de estándares Jurisprudenciales y otras dirigidas a estudiar, opinar y debatir sobre aspectos esenciales y desafíos tanto del impacto como del cumplimiento de las Sentencias de la Corte, así como a impulsar dicho cumplimiento. Ejemplo de tales iniciativas son los seminarios, reuniones, talleres y proyectos dirigidos a dichos fines, así como los “Observatorios” de seguimiento del SIDH o de seguimiento del cumplimiento de las Sentencias¹⁰³.

Dentro de las actividades efectuadas en el 2022, destacan:

- 28 a 30 de marzo -Buenos Aires, Argentina: Intercambio regional sobre buenas prácticas y desafíos en la aplicación del Protocolo de Minnesota para la investigación de muertes potencialmente ilícitas. Co-organizado con el Centro Internacional de Estudios Políticos de la Universidad Nacional de San Martín, la Relatoría Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de Naciones Unidas y el Ministerio Público de la Defensa de la Argentina.

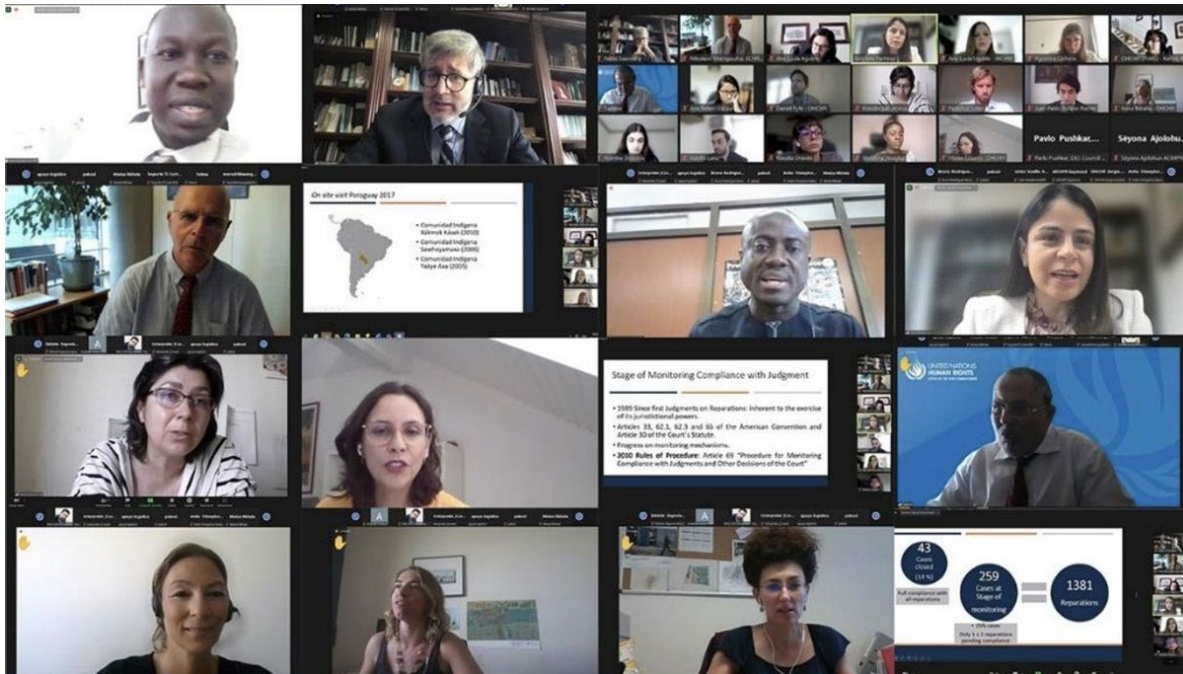
103 Tales como: el “Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” con sede en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el “Observatorio de la Asociación de Defensorías Públicas (AIDEP) para el cumplimiento de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”; el “Observatorio Permanente de Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Argentina y Seguimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral; el “Observatorio Paola Guzmán Albarracín”, conformado por “Organizaciones de la Sociedad Civil y Academia de Ecuador y toda la región [...] con el fin de dar seguimiento a las medidas establecidas en la garantía de no repetición dictadas” en la Sentencia del caso Guzmán Albarracín Vs. Ecuador, y el “Observatorio de Derechos Humanos” del Consejo Nacional de Justicia de Brasil, que incluye el “Grupo de Trabajo de Monitoreo y Fiscalización de Cumplimiento de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

- 7 a 9 de julio -Heidelberg, Alemania: Seminario “Impacto(s) Transformadores del SIDH”, co-organizado con el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público, el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer, y la Comisión IDH.
- 26 de septiembre -modalidad virtual: “Recomendaciones y medidas de reparación en casos de violencia basada en género ante el Sistema Interamericano”, como parte de uno de los paneles del “Encuentro Nacional de Justicia y Género” organizado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador.
- 9 de noviembre- Bogotá, Colombia: Taller “El Impacto transformador del cumplimiento de las decisiones del SIDH en Colombia: un diálogo multidimensional”, coorganizado por el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional y el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Adicionalmente, a finales del 2022, se dio inicio a una iniciativa de colaboración técnica del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional con la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría de la Corte IDH, que garantizará un apoyo fundamental para difundir la Jurisprudencia del Tribunal en materia de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, así como las experiencias de impacto de los parámetros convencionales desarrollados por el Tribunal.

A fin de fomentar el involucramiento de órganos e instituciones de derechos humanos y tribunales nacionales y la participación de la academia y la sociedad civil en lo relativo al cumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana, fundamentalmente, de las garantías de no repetición, la Corte adoptó en marzo de 2019 el Acuerdo 1/19 relativo a “Precisiones sobre la publicación de información contenida en los expedientes de los casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia” (supra apartado A). Dicho acuerdo dispone que se debe dar publicidad a la información contenida en los expedientes de los casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia que se refiera a garantías de no repetición, así como los escritos presentados en calidad de *amicus curiae*. Con ello, durante el 2022 se continuaron publicando tales escritos en la página web del Tribunal.

K. Reunión de Trabajo sobre Supervisión de Cumplimiento de las Decisiones de las Cortes Internacionales de Derechos Humanos y Órganos de Protección de Derechos Humanos



El 20 de junio de 2022, por primera vez, las Secretarías de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como el Departamento de Ejecución de Sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos y la Sección de Peticiones y Acciones Urgentes de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos celebraron una reunión virtual de trabajo, en la cual dialogaron sobre las labores que realizan en materia de Supervisión de Cumplimiento de las decisiones de los Tribunales y Órganos Internacionales de Derechos Humanos.

Esta experiencia pionera permitió que las cuatro instituciones presentes iniciaran un diálogo para compartir conocimientos y experiencias sobre el trabajo que realizan cada una, los mecanismos y herramientas que utilizan para monitorear el cumplimiento de decisiones y los desafíos que enfrentan.

Las cuatro instituciones participantes coincidieron en la necesidad y compromiso de continuar realizando de manera permanente este tipo de actividad e intercambio de experiencias, lo cual permitirá nuevos espacios de diálogo en los que se abarquen, con mayor detalle temas y desafíos específicos que comparten los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos en la implementación de sus decisiones, con el fin de fortalecer los mecanismos de supervisión para así lograr un mejor y más oportuno cumplimiento de las mismas. Para continuar con este tipo de diálogo, a finales del 2022 la Secretaría de la Corte IDH inició gestiones para concretar un nuevo encuentro durante el año 2023.

Lista de casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

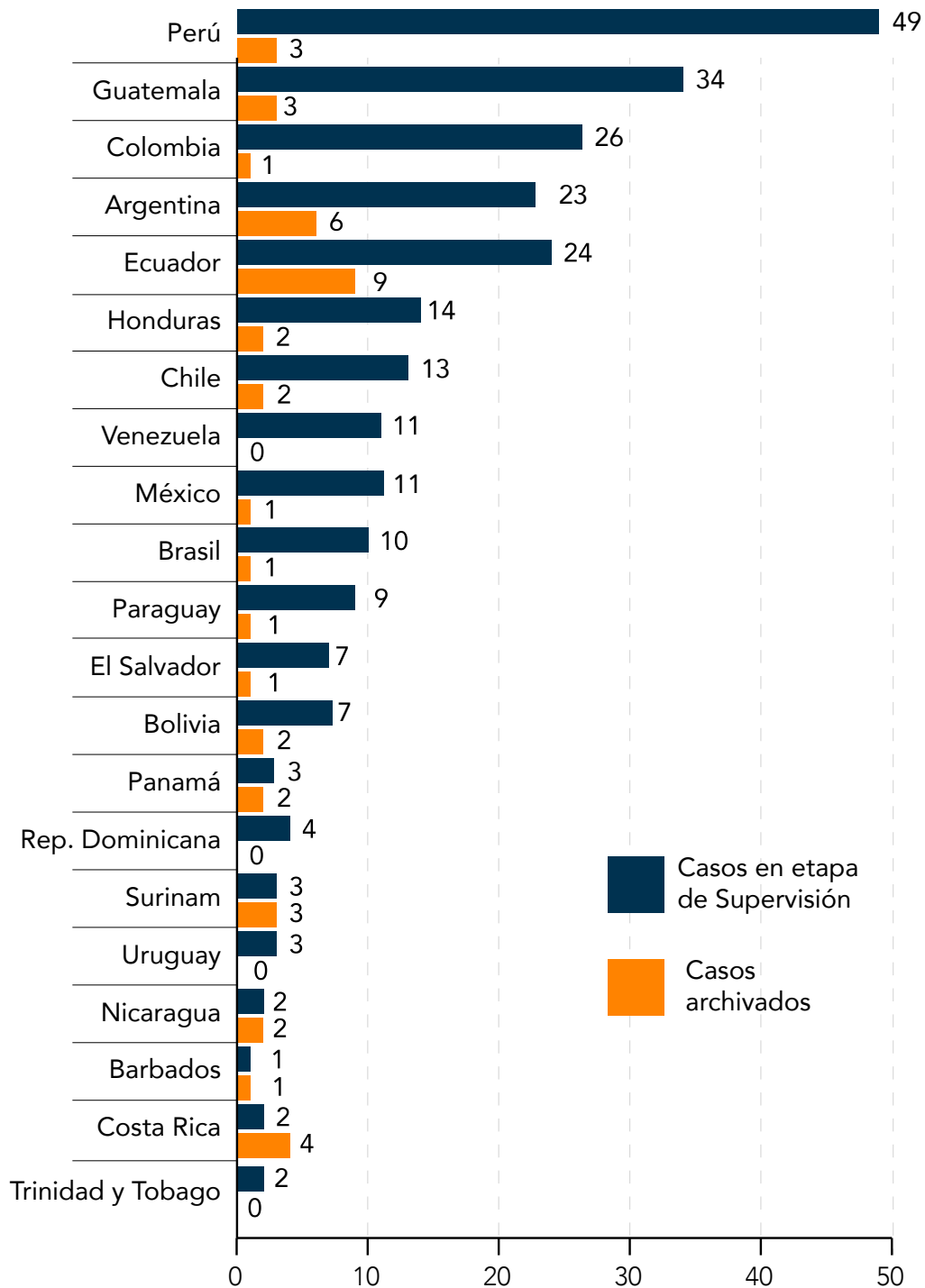
La Corte finalizó el año 2022 con 280 casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, de los cuales:

- 64 casos (23%) tienen pendiente de cumplimiento una o dos reparaciones.
- 21 casos (7,5%) se encuentra bajo aplicación del artículo 65 de la Convención Americana.

La lista actualizada de casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia se encuentra [aquí](#).

Durante el 2022, se emitieron 24 Sentencias que ordenaron 175 medidas de reparación. Además, al 2022, 44 casos se encuentran archivados por cumplimiento total de cada una de las reparaciones ordenadas en las respectivas Sentencias. La lista de los casos archivados por cumplimiento total puede consultarse [aquí](#).





*Nota: La información presentada en este gráfico se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por la Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.

A continuación, se incluyen tres listas de los casos que la Corte tiene en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. La primera lista precisa los 64 casos que únicamente tienen 1 o 2 medidas pendientes de cumplimiento. La segunda lista detalla los 195 casos con más de 2 medidas pendientes. La tercera lista distingue los 21 casos a los cuales la Corte ha aplicado el artículo 65 de la Convención Americana, sin que haya variado la situación constatada.

- Lista de casos en etapa de Supervisión con 1 o 2 reparaciones pendientes de cumplimiento, excluyendo aquellos en que se ha aplicado el artículo 65 de la Convención.

Lista de casos en etapa de Supervisión con 1 o 2 reparaciones pendientes de cumplimiento [Excluyendo aquellos en que se ha aplicado el artículo 65 de la Convención]			
Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
ARGENTINA			
1	1	Garrido y Baigorria	27 de agosto de 1998
2	2	Bulacio	18 de septiembre de 2003
3	3	Bueno Alves	11 de mayo de 2007
4	4	Fontevicchia y D'Amico	29 de noviembre de 2011
5	5	Fornerón e hija	27 de abril de 2012
6	6	Argüelles y otros	2 de noviembre de 2014
7	7	Spoltore	9 de junio de 2020
BARBADOS			
8	1	Dacosta Cadogan	24 de septiembre de 2009
BOLIVIA			
9	1	Trujillo Oroza	27 de febrero de 2002
10	2	I.V.	30 de noviembre de 2016
BRASIL			
11	1	Ximenes Lopes	4 de julio de 2006
12	2	Garibaldi	23 de septiembre de 2009
CHILE			
13	1	Almonacid Arellano y otros	26 de septiembre de 2006
14	2	Atala Riffo y niñas	24 de febrero de 2012
15	3	García Lucero y otras	28 de agosto de 2013
16	4	Maldonado Vargas y otros	2 de septiembre de 2015

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
17	5	Órdenes Guerra y otros	29 de noviembre de 2018
18	6	Urrutia Laubreaux	27 de agosto de 2020
COLOMBIA			
19	1	Caballero Delgado y Santana	29 de enero de 1997
20	2	Escué Zapata	4 de julio de 2007
21	3	Carvajal Carvajal y otros	13 de marzo de 2018
ECUADOR			
22	1	Benavides Cevallos	19 de junio de 1998
23	2	Suárez Rosero	20 de enero de 1999
24	3	Tibi	7 de septiembre de 2004
25	4	Zambrano Vélez y otros	4 de julio de 2007
26	5	Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez	21 de noviembre de 2007
27	6	Vera Vera y otra	19 de mayo de 2011
28	7	Flor Freire	31 de agosto de 2016
29	8	Vásquez Durand y otros	15 de febrero de 2017
30	9	Grijalva Bueno	3 de junio de 2021
GUATEMALA			
31	1	Blake	22 de enero de 1999
32	2	"Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros)	26 de mayo de 2001
33	3	Myrna Mack Chang	25 de noviembre de 2003
34	4	Maritza Urrutia	27 de noviembre de 2003
35	5	Tiu Tojín	26 de noviembre de 2008
36	6	Gutiérrez Hernández y otros	24 de agosto de 2017
37	7	Girón y otro	15 de octubre de 2019
HONDURAS			
38	1	Servellón García y otros	21 de septiembre de 2006
39	2	Kawas Fernández	3 de abril de 2009
40	3	Luna López	10 de octubre de 2013
41	4	López Lone y otros	5 de octubre de 2015

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
MÉXICO			
42	1	García Cruz y Sánchez Silvestre	26 de noviembre de 2013
PANAMÁ			
43	1	Heliodoro Portugal	12 de agosto de 2008
44	2	Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros	14 de octubre de 2014
PARAGUAY			
45	1	Vargas Areco	26 de septiembre de 2006
PERÚ			
46	1	Neira Alegría y otros	19 de septiembre de 1996
47	2	Castillo Páez	27 de noviembre de 1998
48	3	Tribunal Constitucional	31 de enero de 2001
49	4	Ivcher Bronstein	6 de febrero de 2001
50	5	"Cinco Pensionistas"	28 de febrero de 2003
51	6	Hermanos Gómez Paquiyauri	8 de julio de 2004
52	7	Huilca Tecse	3 de marzo de 2005
53	8	Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros)	24 de noviembre de 2006
54	9	Acevedo Buendía y otros ("Cesantes y Jubilados de la Contraloría")	1 de julio de 2009
55	10	Tarazona Arrieta y otros	15 de octubre de 2014
56	11	Canales Huapaya y otros	24 de junio de 2015
57	12	Wong Ho Wing	30 de junio de 2015
58	13	Zegarra Marín	15 de febrero de 2017
59	14	Lagos del Campo	31 de agosto de 2017
60	15	Trabajadores Cesados de Petroperú y otros	22 de agosto de 2018
61	16	Moya Solís	3 de junio de 2021
REPÚBLICA DOMINICANA			
62	1	Niñas Yean y Bosico	8 de septiembre de 2005

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
TRINIDAD Y TOBAGO			
63	1	Bissoon y otro	14 de noviembre de 2022
URUGUAY			
64	1	Barbani Duarte y otros	13 de octubre de 2011

Lista de casos en etapa de Supervisión con más de 2 reparaciones pendientes de cumplimiento, excluyendo aquellos en que se ha aplicado el artículo 65 de la Convención.

Lista de casos en etapa de supervisión con más de 2 reparaciones pendientes de cumplimiento [Excluyendo aquellos en que se ha aplicado el artículo 65 de la Convención]			
Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
ARGENTINA			
1	1	Bayarri	30 de octubre de 2008
2	2	Torres Millacura y otros	26 de agosto de 2011
3	3	Furlan y familiares	31 de agosto de 2012
4	4	Mendoza y otros	14 de mayo de 2013
5	5	Gutiérrez y familia	25 de noviembre de 2013
6	6	Gorigoitía	2 de septiembre de 2019
7	7	Hernández	22 de noviembre de 2019
8	8	López y otros	25 de noviembre de 2019
9	9	Jenkins	26 de noviembre de 2019
10	10	Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra)	6 de febrero de 2020
11	11	Valle Ambrosio y otro	20 de julio de 2020
12	12	Acosta Martínez y otros	31 de agosto de 2020
13	13	Fernández Prieto y Tumbeiro	1 de septiembre de 2020
14	14	Almeida	17 de noviembre de 2020
15	15	Julien Grisonas y otros	23 de septiembre de 2021
16	16	Brítez Arce y otros	16 de noviembre de 2022

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
BOLIVIA			
17	1	Ticona Estrada y otros	27 de noviembre de 2008
18	2	Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña	1 de septiembre de 2010
19	3	Flores Bedregal y otras	17 de octubre de 2022
20	4	Valencia Campos y otros	18 de octubre de 2022
21	5	Angulo Losada	18 de noviembre de 2022
BRASIL			
22	1	Gomes Lund y otros	24 de noviembre de 2010
23	2	Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde	20 de octubre de 2016
24	3	Favela Nova Brasília	16 de febrero de 2017
25	4	Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros	5 de febrero de 2018
26	5	Herzog y otros	15 de marzo de 2018
27	6	Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antônio de Jesus	15 de julio de 2020
28	7	Barbosa de Souza y sus familiares	7 de septiembre de 2021
29	8	Sales Pimenta	30 de junio de 2022
CHILE			
30	9	Palamara Iribarne	22 de noviembre de 2005
31	10	Norín Catrimán y otros (Dirigentes, Miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche)	29 de mayo de 2014
32	11	Poblete Vilches y otros	8 de marzo de 2018
33	12	Vera Rojas y otros	1 de octubre de 2021
34	13	Profesores del Chañaral y otras municipalidades	10 de noviembre de 2021
35	14	Pavez Pavez	4 de febrero de 2022
36	15	Baraona Bray	24 de noviembre de 2022
COLOMBIA			
37	1	Las Palmeras	26 de noviembre de 2002
38	2	19 Comerciantes	5 de julio de 2004
39	3	Gutiérrez Soler	12 de septiembre de 2005

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
40	4	Masacre de Mapiripán	15 de septiembre de 2005
41	5	Masacre de Pueblo Bello	31 de enero de 2006
42	6	Masacres de Ituango	1 de julio de 2006
43	7	Masacre de La Rochela	11 de mayo de 2007
44	8	Valle Jaramillo y otros	27 de noviembre de 2008
45	9	Manuel Cepeda Vargas	26 de mayo de 2010
46	10	Vélez Restrepo y familiares	3 de septiembre de 2012
47	11	Masacre de Santo Domingo	19 de agosto de 2013
48	12	Comunidades Afrodescendientes desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis)	20 de noviembre de 2013
49	13	Rodríguez Vera y otros	14 de noviembre de 2014
50	14	Yarce y otras	22 de noviembre de 2016
51	15	Vereda La Esperanza	31 de agosto de 2017
52	16	Villamizar Durán y otros	20 de noviembre de 2018
53	17	Isaza Uribe y otros	20 de noviembre de 2018
54	18	Omeara Carrascal y otros	21 de noviembre de 2018
55	19	Petro Urrego	8 de julio de 2020
56	20	Martínez Esquivia	6 de octubre de 2020
57	21	Bedoya Lima y otra	26 de agosto de 2021
58	22	Movilla Galarcio y otros	22 de junio de 2022
59	23	Integrantes y militantes de la Unión Patriótica	27 de julio de 2022
COSTA RICA			
60	1	Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica	23 de mayo de 2022
61	2	Guevara Díaz	22 de junio de 2022
ECUADOR			
62	1	Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku	27 de junio de 2012
63	2	Gonzales Lluy y otros	1 de septiembre de 2015
64	3	Herrera Espinoza y otros	1 de septiembre de 2016
65	4	Montesinos Mejía	27 de enero de 2020
66	5	Carranza Alarcón	3 de febrero de 2020

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
67	6	Guzmán Albarracín y otras	24 de junio de 2020
68	7	Guachalá Chimbó y otros	26 de marzo de 2021
69	8	Villarroel y otros	24 de agosto de 2021
70	9	Garzón Guzmán	1 de septiembre de 2021
71	10	Palacio Urrutia y otros	24 de noviembre de 2021
72	11	Casierra Quiñonez y otros	11 de mayo de 2022
73	12	Mina Cuero	7 de septiembre de 2022
74	13	Huacón Baidal y otros	4 de octubre de 2022
75	14	Cortez Espinoza	18 de octubre de 2022
76	15	Aroca Palma y otros	8 de noviembre de 2022
EL SALVADOR			
77	1	Hermanas Serrano Cruz	1 de marzo de 2005
78	2	García Prieto y otros	20 de noviembre de 2007
79	3	Contreras y otros	31 de agosto de 2011
80	4	Masacres de El Mozote y lugares aledaños	25 de octubre de 2012
81	5	Rochac Hernández y otros	14 de octubre de 2014
82	6	Ruano Torres y otros	5 de octubre de 2015
83	7	Manuela y otros	2 de noviembre de 2021
GUATEMALA			
84	1	"Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros)	8 de marzo de 1998
85	2	Bámaca Velásquez	22 de febrero de 2002
86	3	Molina Theissen	3 de julio de 2004
87	4	Masacre Plan de Sánchez	19 de noviembre de 2004
88	5	Carpio Nicolle y otros	22 de noviembre de 2004
89	6	Fermín Ramírez	20 de julio de 2005
90	7	Raxcacó Reyes	15 de septiembre de 2005
91	8	Masacre de las Dos Erres	24 de noviembre de 2009
92	9	Chitay Nech y otros	25 de mayo de 2010
93	10	Masacres de Río Negro	4 de septiembre de 2012

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
94	11	Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar")	20 de noviembre de 2012
95	12	García y familiares	29 de noviembre de 2012
96	13	Véliz Franco y otros	19 de mayo de 2014
97	14	Defensor de Derechos Humanos y otros	28 de agosto de 2014
98	15	Velásquez Paiz y otros	19 de noviembre de 2015
99	16	Chinchilla Sandoval y otros	29 de febrero de 2016
100	17	Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal	30 de noviembre de 2016
101	18	Ramírez Escobar y otros	9 de marzo de 2018
102	19	Coc Max y otros (Masacre de Xamán)	22 de agosto de 2018
103	20	Cuscul Pivaral y otros	23 de agosto de 2018
104	21	Ruiz Fuentes y otra	10 de octubre de 2019
105	22	Valenzuela Ávila	11 de octubre de 2019
106	23	Rodríguez Revolorio y otros	14 de octubre de 2019
107	24	Gómez Virula y otros	21 de noviembre de 2019
108	25	Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros	6 de octubre de 2021
109	26	Masacre de la Aldea Los Josefinos	3 de noviembre de 2021
110	27	Extrabajadores del Organismo Judicial	17 de noviembre de 2021
HONDURAS			
111	1	Juan Humberto Sánchez	7 de junio de 2003
112	2	López Álvarez	1 de febrero de 2006
113	3	Pacheco Teruel y otros	27 de abril de 2012
114	4	Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros	8 de octubre de 2015
115	5	Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros	8 de octubre de 2015
116	6	Pacheco León y otros	15 de noviembre de 2017
117	7	Escaleras Mejía y otros	26 de septiembre de 2018

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
118	8	Vicky Hernández y otros	26 de marzo de 2021
119	9	Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos)	31 de agosto de 2021
120	10	Deras García y otros	25 de agosto de 2022
MÉXICO			
121	1	González y otras ("Campo Algodonero")	16 de noviembre de 2009
122	2	Radilla Pacheco	23 de noviembre de 2009
123	3	Fernández Ortega y otros	30 de agosto de 2010
124	4	Rosendo Cantú y otra	31 de agosto de 2010
125	5	Cabrera García y Montiel Flores	26 de noviembre de 2010
126	6	Trueba Arciniega y otros	27 de noviembre de 2018
127	7	Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco	28 de noviembre de 2018
128	8	Alvarado Espinoza y otros	28 de noviembre de 2018
129	9	Familiares de Digna Ochoa y Plácido	25 de noviembre de 2021
130	10	Tzompaxtle y otros	7 de noviembre de 2022
NICARAGUA			
131	1	Acosta y otros	25 de marzo de 2017
132	2	V.R.P., V.P.C. y otros	8 de marzo de 2018
PANAMÁ			
133	1	Vélez Loor	23 de noviembre de 2010
PARAGUAY			
134	1	"Instituto de Reeducción del Menor"	2 de septiembre de 2004
135	2	Comunidad Indígena Yakyé Axa	17 de junio de 2005
136	3	Comunidad Indígena Sawhoyamaxa	29 de marzo de 2006
137	4	Goiburú y otros	22 de septiembre de 2006
138	5	Comunidad Indígena Xákmok Kásek	24 de agosto de 2010
139	6	Noguera y otra	9 de marzo de 2020
140	7	Ríos Avalos y otro	19 de agosto de 2021

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
141	8	Leguizamón Zaván y otros	15 de noviembre de 2022
142	9	Nissen Pessolani	21 de noviembre de 2022
PERÚ			
143	1	Loayza Tamayo	27 de noviembre de 1998
144	2	Cesti Hurtado	31 de mayo de 2001
145	3	Barrios Altos	30 de noviembre de 2001
146	4	Cantoral Benavides	3 de diciembre de 2001
147	5	Durand y Ugarte	3 de diciembre de 2001
148	6	De La Cruz Flores	18 de noviembre de 2004
149	7	Gómez Palomino	22 de noviembre de 2005
150	8	García Asto y Ramírez Rojas	25 de noviembre de 2005
151	9	Acevedo Jaramillo y otros	7 de febrero de 2006
152	10	Baldeón García	6 de abril de 2006
153	11	Penal Miguel Castro	25 de noviembre de 2006
154	12	La Cantuta	29 de noviembre de 2006
155	13	Cantoral Huamaní y García Santa Cruz	10 de julio de 2007
156	14	Anzualdo Castro	22 de septiembre de 2009
157	15	Osorio Rivera y familiares	26 de noviembre de 2013
158	16	J.	27 de noviembre de 2013
159	17	Espinoza Gonzáles	20 de noviembre de 2014
160	18	Cruz Sánchez y otros	17 de abril de 2015
161	19	Comunidad Campesina de Santa Bárbara	1 de septiembre de 2015
162	20	Galindo Cárdenas y otros	2 de octubre de 2015
163	21	Quispialaya Vilcapoma	23 de noviembre de 2015
164	22	Tenorio Roca y otros	22 de junio de 2016
165	23	Pollo Rivera y otros	21 de octubre de 2016
166	24	Munárriz Escobar y otros	20 de agosto de 2018
167	25	Terrones Silva y otros	26 de septiembre de 2018
168	26	Muelle Flores	6 de marzo de 2019

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
169	27	Rosadio Villavicencio	14 de octubre de 2019
170	28	Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ANCEJUB-SUNAT)	21 de noviembre de 2019
171	29	Azul Rojas Marín y otra	12 de marzo de 2020
172	30	Casa Nina	24 de noviembre de 2020
173	31	Cuya Lavy y otros	28 de septiembre de 2021
174	32	Caso Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR)	1 de febrero de 2022
175	33	Benites Cabrera y otros	4 de octubre de 2022
REPÚBLICA DOMINICANA			
176	1	González Medina y familiares	27 de febrero de 2012
177	2	Nadege Dorzema y otros	24 de octubre de 2012
178	3	Personas dominicanas y haitianas expulsadas	28 de agosto de 2014
SURINAM			
179	1	Comunidad Moiwana	15 de junio de 2005
180	2	Pueblo Saramaka	28 de noviembre de 2007
181	3	Pueblos Kaliña y Lokono	25 de noviembre de 2015
TRINIDAD Y TOBAGO			
182	1	Dial y Dottin	21 de noviembre de 2022
URUGUAY			
183	1	Gelman	24 de febrero de 2011
184	2	Maidanik y otros	15 de noviembre de 2021
VENEZUELA			
185	1	Chocrón Chocrón	1 de julio de 2011
186	2	Hermanos Landaeta Mejías y otros	27 de agosto de 2014
187	3	Ortiz Hernández y otros	22 de agosto de 2017
188	4	San Miguel Sosa y otras	8 de febrero de 2018
189	5	López Soto y otros	26 de septiembre de 2018
190	6	Álvarez Ramos	30 de agosto de 2019

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
191	7	Díaz Loreto y otros	19 de noviembre de 2019
192	8	Olivares Muñoz y otros	10 de noviembre de 2020
193	9	Mota Abarullo y otros	18 de noviembre de 2020
194	10	Guerrero, Molina y otros	3 de junio de 2021
195	11	González y otros	20 de septiembre de 2021

Lista de casos en etapa de Supervisión, en los cuales se ha aplicado el artículo 65 de la Convención y la situación constatada no ha variado.

Lista de casos en etapa de supervisión, en los cuales se ha aplicado el artículo 65 de la Convención y la situación constatada no ha variado			
Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones
HAITÍ			
1	1	Yvon Neptune	6 de mayo de 2008
2	2	Fleury y otros	23 de noviembre de 2011
NICARAGUA			
3	1	Yatama	23 de junio de 2005
4	2	Roche Azaña y otros	3 de junio de 2020
TRINIDAD Y TOBAGO			
5	1	Hilaire, Constantine y Benjamin y otros	21 de junio de 2002
6	2	Caesar	11 de marzo de 2005
VENEZUELA			
7	1	El Amparo	14 de septiembre de 1996
8	2	Caracazo	29 de agosto de 2002
9	3	Blanco Romero y otros	28 de noviembre de 2005
10	4	Montero Aranguren y otros (Retén de Catia)	5 de julio de 2006

11	5	Apitz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo")	5 de agosto de 2008
12	6	Ríos y otros	28 de enero de 2009
13	7	Perozo y otros	28 de enero de 2009
14	8	Reverón Trujillo	30 de junio de 2009
15	9	Barreto Leiva	17 de noviembre de 2009
16	10	Usón Ramírez	20 de noviembre de 2009
17	11	López Mendoza	1 de septiembre de 2011
18	12	Familia Barrios	24 de noviembre de 2011
19	13	Díaz Peña	26 de junio de 2012
20	14	Uzcátegui y otros	3 de septiembre de 2012
21	15	Granier y otros (Radio Caracas Televisión)	22 de junio de 2015

Lista de casos archivados por cumplimiento de Sentencia.

Lista de casos archivados por cumplimiento de Sentencia				
Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones	Fecha de la resolución que archivó el caso
ARGENTINA				
1	1	Cantos	28 de noviembre de 2002	14 de noviembre de 2017
2	2	Kimel	2 de mayo de 2008	5 de febrero de 2013
3	3	Mohamed	23 de noviembre de 2012	13 de noviembre de 2015
4	4	Mémoli	22 de agosto de 2013	10 de febrero de 2017
5	5	Perrone y Preckel	8 de octubre de 2019	17 de noviembre de 2021
6	6	Romero Feris	15 de noviembre de 2019	4 de octubre de 2022
BARBADOS				
7	1	Boyce y otros	20 de noviembre de 2007	9 de marzo de 2020
BOLIVIA				
8	1	Familia Pacheco Tineo	25 de noviembre de 2013	17 de abril de 2015
9	2	Andrade Salmón	1 de diciembre de 2016	5 de febrero de 2018

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones	Fecha de la resolución que archivó el caso
BRASIL				
10	1	Escher y otros	6 de julio de 2009	19 de junio de 2012
CHILE				
11	1	La Última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros)	5 de noviembre de 2001	28 de noviembre de 2003
12	2	Claude Reyes y otros	19 de septiembre de 2006	24 de noviembre de 2008
COLOMBIA				
13	1	Duque	26 de febrero de 2016	12 de marzo de 2020
14	2	Masacre de La Rochela	11 de mayo de 2007	16 de febrero de 2017
COSTA RICA				
15	1	Herrera Ulloa	2 de julio de 2004	22 de noviembre de 2010
16	2	Artavia Murillo y otros (Fecundación in vitro)	28 de noviembre de 2012	22 de noviembre de 2019
17	3	Gómez Murillo y otros	29 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2019
18	4	Amrhein y otros	25 de abril de 2018	7 de octubre de 2019
ECUADOR				
19	1	Acosta Calderón	24 de junio de 2005	7 de febrero de 2008
20	2	Albán Cornejo y otros	22 de noviembre de 2007	28 de agosto de 2015
21	3	Salvador Chiriboga	3 de marzo de 2011	3 de mayo de 2016
22	4	Mejía Idrovo	5 de julio de 2011	4 de septiembre de 2012
23	5	Suárez Peralta	21 de mayo de 2013	28 de agosto de 2015
24	6	Corte Suprema de Justicia (Quintana Coello y otros)	23 de agosto de 2013	30 de enero de 2019
25	7	Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros)	28 de agosto de 2013	23 de junio de 2016
26	8	García Ibarra y otros	17 de noviembre de 2015	14 de noviembre de 2017
27	9	Valencia Hinojosa y otra	29 de noviembre de 2016	14 de marzo de 2018

Número Total	Número por Estado	Nombre del caso	Fecha de la Sentencia que determina reparaciones	Fecha de la resolución que archivó el caso
EL SALVADOR				
28	1	Colindres Schonenberg	4 de febrero de 2019	18 de noviembre de 2020
GUATEMALA				
29	1	Maldonado Ordóñez	3 de mayo de 2016	30 de agosto de 2017
30	2	Villaseñor Velarde y otros	5 de febrero de 2019	24 de junio de 2020
31	3	Martínez Coronado	10 de mayo de 2019	19 de diciembre de 2022
HONDURAS				
32	1	Velásquez Rodríguez	21 de julio de 1989	10 de septiembre de 1996
33	2	Godínez Cruz	17 de agosto de 1990	10 de septiembre de 1996
MÉXICO				
34	1	Castañeda Gutman	6 de agosto de 2008	28 de agosto de 2013
NICARAGUA				
35	1	Genie Lacayo	29 de enero de 1997	29 de agosto de 1998
36	2	Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni	31 de agosto de 2001	3 de abril de 2009
PANAMÁ				
37	1	Baena Ricardo y otros	2 de febrero de 2001	1 de septiembre de 2021
38	2	Tristán Donoso	27 de enero de 2009	1 de septiembre de 2010
PARAGUAY				
39	1	Ricardo Canese	31 de agosto de 2004	6 de agosto de 2008
PERÚ				
40	1	Castillo Petruzzi y otros	30 de mayo de 1999	20 de septiembre de 2016
41	2	Lori Berenson Mejía	25 de noviembre de 2004	20 de junio de 2012
42	3	Abrill Alosilla y otros	21 de noviembre de 2011	22 de mayo de 2013
SURINAM				
43	1	Aloeboetoe y otros	10 de septiembre de 1993	5 de febrero de 1997
44	2	Gangaram Panday	21 de enero de 1994	27 de noviembre de 1998
45	3	Liakat Ali Alibux	30 de enero de 2014	9 de marzo de 2020